Archivo Municipal de Tomelloso

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Tomelloso

LIBRO DE ACTAS

(1) de la

Junta municipal

Año de 1 901 á 1905 y 1902 hasta

el 7 de Septiembre

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Nota. El presente libro se destina para extender en él las actas de la Junta municipal de asociados del Ayuntamiento de Tomelloso; contiene cincuenta folios, todos los cuales han sido autorizados con el sello de esta Oficina liquidadora y reintegrados con los pliegos de papel de pagos al Estado, uno de 5 pesetas, clase 7, nº 65,385; cuatro más de la misma clase, núms. del 65.386 al 65.388 y 65.393; dos de á diez pesetas, clase 6ª, núms. 19.842 y siguiente; dos de á 2 pesetas, clase 8ª, núms. 30437 y siguiente; y otro de á 1 peseta clase 9ª nº 31.399; que importan en junto cincuenta pesetas. — Alcázar de San Juan treinta de Agosto de mil novecientos.

El Liquidador,

Fernando Bergillos

OFICINA DE LIQUIDACIÓN
Alcázar de San Juan

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del 8 de Enero 1901.

Diligencia. En Tomelloso á ocho de Enero de mil novecientos uno, constituidos en el Salon de actos de la Casa Consistorial de esta Villa el Alcalde y Secretario infrascritos, siendo las diez del mismo para celebrar sesion de la Junta municipal, para que estan convocados los individuos de la misma, citados previamente y en forma, y con la antelacion que la Ley Municipal previene, con expresion del objeto de la convocatoria, que es dar cuenta á dicha Junta municipal de los acuerdos del Ayuntamiento de quince de Octubre, dos de Diciembre, diez, veintinueve, treinta y uno de Diciembre diez y siete del mismo, ultimos y siete de Enero del ano actual, sobre cesion del de la Guardia Civil inquilinato y adquisicion en propiedad otra, proyecto de prestacion personal, subastas de adquisicion de vestuario para la guardia municipal y guijarro para reparacion de calles, cambio con el Varon del Solar para adquirir parcela de terreno con destino á plaza de abastos, reparacion del Cementerio de esta Villa, admision de la proposicion Haras de casa para Cuartel de la Guardia Civil, contrato con los farmaceuticos para el suministro de medicinas á pobres enfermos y formacion de leyes para el concurso de la plaza cuando de un Medico titular para la asistencia de 159 familias pobres; y habiendo transcurrido hora y media sin que concurriera numero suficiente de individuos de dicha Junta para

Senores que asistieron

D. Fernando Martinez
" Ramon Lopez
" Cirilo Villena
" Fuente Lopez Cano
" Julian Carreño
" Miguel Nolo
" Daniel Romero
" Benigno Espinosa
" Jose Gomez Soto
" Simon Ortiz Gomez
" Antonio Sevilla
" Cirilo Moreno
" Fuente Vico Simon

Archivo Municipal de Tomelloso

Alcázar de San Juan

deliberar y poder tomar acuerdos, puesto que solo asistieron los que al margen se expresan, por el Sr. Alcalde se acordó continuar el acto y dejarlo que se celebre en el día de mañana á la hora señalada y con cuarenta y ocho horas de antelación, en segunda convocatoria, para el día once de los corrientes, con apercibimiento á los que no han asistido, de todo lo cual certifico

Bernardo Contreras

Sesion extraordinaria de 11 de Enero 1901

En la Villa de Tomelloso á once de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez del día, reunidos los Señores que al márgen se expresan, individuos de la Junta Municipal de esta población, convocados al efecto con cuarenta y ocho horas de antelación como lo dispone la Ley municipal vigente, por segunda citación, y por no haber asistido número suficiente para poder tomar acuerdos en la primera citación, según resulta de la diligencia que precede, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Palacios Romero, con objeto de discutir y acordar sobre todos y cada uno de los asuntos de la convocatoria, segun fueron dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de ayer de Diciembre último, fecha

Señores asistentes

Presidente

D. José M.ª Palacios

Concejales

D. Bernardo Martinez
" José Antonio Cepeda
" Ramon Lopez
" Andres Villena
" Angel Cano
" Adrian Martinez
" Emiliano Villena
" Vicente Lopez Cano
" Julian Carreño
" Victor Ceba

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Miguel [illegible] aprobacion del padron de prestacion personal
" Ignacio Romero para el arreglo de calles de esta poblacion; dió
" Juan Cruz Membrillo cuenta Diciembre último, sobre aprobacion de subastas
" Dionisio Espinosa para adquirir asientos de la Guardia munici-
" José Q.to Espinosa pal, y oficiando para la suspencion de calles,
Concejales dias y sido del Diciembre último, sobre aprobacion
" Esteban Martinez del padron principal de hornos de venta de
" José Yuste Cobo una parcela de terreno para plaza de abastos del
" Cristobal Jarene barrio de la Cruz de Espinosa; remitiendo de Di-
" Simon Ortiz ciembre último, sobre aprobacion del concurso sub-
" Esteban Sevilla basta adquirir en propiedad ó en arriendo terreno para Cuar-
" Nicolas Jarel tel fijo de la Guardia Civil de este pueblo; acta
" Carlos Mora de Diciembre, sobre aprobacion de subastas,
" Vicente Ruiz con las formalidades prevenidas en el reglamento de pobres
" Nicolas Salcedo enfermos; la de uno de Diciembre tambien
" Julian Cobo último sobre creacion y provision de una beca
gratuita de Medicina vacante para el auxilio de
los pobres enfermos; y acta de Enero actual
sobre declaracion de subsistencia personal y de pe-
rechos y cobros entre Don Eladio Espinosa y
Don Emilio Salcedo como cesionario del primero,
y subrogante el segundo, de la compra venta de
una casa fabricada del municipio: se abrió la se-
sion con asistencia de mi del Secretario. Leida el
acta de la anterior que fué aprobada, y la concejal
tocó el Sr Presidente exponer la conveniencia de que
la Junta municipal designara un dia fijo para sus
sesiones ordinarias, y este acordó designar todos los Sa-
bados ultimos de mes.

Se dió lectura de los acuerdos del Ayuntamiento
de veintiseis de Noviembre y tres de Diciembre ultimos,
por los que se acordó, por el primero la formacion
de un padron de prestacion personal, para poder

Archivo Municipal de Tomelloso

OFICINA DE LIQUIDACION
Alcázar de San Juan

llevar á cabo en unidad, las reparaciones, reconstrucciones y construcciones de las vías públicas, urbanas, vecinales y rurales de esta población; y por el segundo, las bases del mismo formadas por la Junta especial. Y considerando conveniente á la urbanización y mejoramiento de esta población y su término, la formación del Padrón de prestación personal, y las bases para el mismo aprobadas por el Ayuntamiento conforme con las exigencias de las Leyes, la Junta municipal por unanimidad Acuerda aprobar y ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de veinte y seis de Noviembre y tres de Diciembre últimos en todas sus partes y que causen estado y efectos.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de diez de Diciembre último, sobre celebración de subastas para la adquisición de vestuario para la guardia municipal y adquisición de quinientos pinos y sin picar para la reparación de calles en tanto que no se forma y aprueba el Padrón de prestación personal. Y Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento de que se trata, está dentro de lo prevenido por el Real Decreto de 26 de Abril último, por ser necesaria la subasta para las obras, cuyo importe excede de quinientas pesetas, la Junta municipal, por unanimidad Acuerda aprobar y ratificar lo resuelto por el Ayuntamiento en dicho de Diciembre citado, en todas sus partes y que cause estado y efectos.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de diez y siete de Diciembre último y del contrato privativo é interino que lo motiva, por

Archivo Municipal de Tomelloso

el cual se aprueba este, y considerando que dicho contrato ha de realizarse en la proporción consiguiente por el Sr. Baron del Solar con dos cientos pavos, en que hacen su dia y en el ochocientos que se incluye para la compra venta del terreno, necesarios á la construccion de una plaza de abastos en esta Villa, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de dies y ocho de Diciembre dicho y el contrato que le motiva, con el caracter interino que tiene y para que pueda causar estado y efectos en el procedente de su razon, validandose en la proporcion consiguiente.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de veintiuno de Diciembre último, por el cual se aprueba el concurso celebrado para adjudicar por alquiler en virtud de proposicion de Don Ramon Ugena y Garcia, la casa de la propiedad de este, sita en la calle de la Feria nº 6 de esta Villa, para puesto de la Guardia Civil por el tiempo y en el precio convenidos en las condiciones del concurso, y considerando que dicho concurso se ha celebrado conforme á la Ley, se ha aprobado por el Ayuntamiento, y reune todo cuanto firme, debe surtir sus efectos y causar estado, hasta el tiempo y en la forma preestablecidos en el mismo, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de veintiuno de Diciembre citado y el contrato que le motiva, declarandole ejecutivo.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de veintiocho de Diciembre último, aprobando la

Archivo Municipal de Tomelloso

Alcázar de San Juan

bases para contratar con los farmacéuticos de esta Villa el servicio de suministro de medicamentos á los enfermos pobres de esta población necesitados de este auxilio benéfico, y verificar los contratos consiguientes. Resultando aprobadas dichas bases, expuestas al público, anunciadas y no reclamadas y celebrado el contrato de referencia. Considerando el acuerdo del Ayuntamiento, tomado legalmente, confeccionadas las bases en armonía con el Reglamento de Partidos farmacéuticos de 14 de Junio de 1.891, expuestas al público sin reclamación en contrario y otorgado el contrato consiguiente por los años y por la forma preestablecida en las condiciones base del mismo, la Junta municipal, por unanimidad acuerda aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de veintiocho de Diciembre último, y aprobar el contrato celebrado con los farmacéuticos de esta Villa, y que cause estado y efectos.

Resultando del acuerdo del Ayuntamiento de veinte y uno de Diciembre último que debe procederse á anunciar por concurso, la provisión de una tercera plaza de Médico titular para la asistencia facultativa gratuita y suministro de las familias pobres, imposibilitadas de esta, que excedan del cupo de las correspondientes á las dos plazas creadas y provistas anteriormente, dentro de las prescripciones del art.º 6.º del Real Decreto Reglamento de 14 de Junio de 1.891, por existir en el presupuesto municipal para 1.901, crédito consignado al fin; y considerando que conforme también

Archivo Municipal de Tomelloso

á lo prevenido en el art.º 11 del precitado R.
declarando, debe esta Junta proveer en cuanto pre
cede el mismo á la propia provision de la vacan
te, fijando la dotacion el numero de familias po
bres, la duracion del contrato que en ningun
caso podrá esceder de cuatro años y cualesquiera
otros datos que conceptue necesarios, y acordar el
anuncio en el Boletin Oficial de la provincia
y Gaceta de Madrid, la Junta municipal, abier
ta discusion ampliamente sobre todos los conceptos
enunciados antes, por unanimidad acordó
fijar las siguientes condiciones para que
sirvan de base al concurso de provision, en
propiedad de la tercera plaza de Medico titu
lar de beneficencia de esta poblacion: que con
forme á ellas se anuncie el concurso en el Boletin
oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y
con el ladron de edictos de esta Casa Consistorial
por termino de cuenta dias á contar desde la
publicacion del anuncio en el Boletin Oficial
de esta provincia.

1ª Que resultando escedente en número de 189, las
familias necesitadas de asistencia facultativa, del
que corresponde á las dos plazas creadas de Médi
co titular, y con arreglo al art.º 6º del Reglamen
to para el servicio sanitario de los pueblos, que
se halla en vigor por Real Decreto de 14 de Junio de
1891 corresponde á cada grupo de 300 familias
pobres un Medico, y por cada fraccion de 150,
otro Medico, se ha creado además de las dos que
ahora se hallan provistas otra de Medico titular
de familias pobres.

2ª Se asigna á las plaza de Medico titular

Archivo Municipal de Tomelloso

para la asistencia de familias pobres, de sueldo anual de mil quinientas pesetas, con la obligación de asistir hasta el número de trescientas familias.

3ª El tiempo de duración del contrato es el de tres años.

4ª Los facultativos de Medicina y Cirugía han de poseer el título de título de Doctor ó Licenciado, expedidos por las universidades del Reino, para poder solicitar las vacantes de Médico titular.

5ª El Ayuntamiento llevará un registro de pobres de los que tengan derecho á la asistencia facultativa gratuita, proveyendo á cada uno de una cartilla que le acredite.

6ª Además de la asistencia gratuita de los pobres, vacunación y asistencia á los nacimientos y abortos que ocurran á los mismos, ya sea en el domicilio de éstas ó en cualquiera otro municipal tendrá el facultativo municipal las obligaciones siguientes:

1º Prestar los auxilios sanitarios y de interés general que dentro del término jurisdiccional de esta Villa le sean encomendados por el Alcalde, el Gobierno y las autoridades superiores.

2º Auxiliar en sus conocimientos científicos dentro de la misma demarcación, tanto á la Corporación municipal cuanto á las provinciales, en cuanto se refiere á la policía de salubridad y á la estadística sanitaria y á la Junta local de sanidad, provincial y al Alcalde.

Archivo Municipal de Tomelloso

3.ª Comprobar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurran en el distrito municipal cuando no se hallare inscrito en él el registro de nacimiento de cadáveres por los Médicos del Partido Civil.

4.ª Auxiliar la administración de justicia conforme á los artículos 343, 348 y 491 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sustituyendo al Médico forense en las ausencias, enfermedades y recusantes.

5.ª Prestar en casos de urgencia y con la debida retribución aquellos servicios que por el Gobierno de la Provincia se le encarguen en los pueblos enfermos.

6.ª Que todo Médico municipal de pobres de esta villa, por hecho de serlo, tiene el deber de asistir con consulta cuando fuere llamado á indicación de otro Médico municipal de pobres sin retribución alguna. Y deber así mismo y auxiliar todo colega en cualquiera operación quirúrgica que deba practicarse gratuitamente.

7.ª Los Médicos municipales encargados de las asistencias de pobres tendrá obligación, como antes se indica; de prestar toda clase de servicios relacionados con las familias pobres que ordenare el Alcalde, certificando y prestando su auxilio y concurso en casos de emergencias imprevistas, desgracias que ocurrir puedan y riñas, así como en casos de solicitud de ingreso en establecimientos benéficos provinciales y generales y de municipales de asistencia, á cobrarán hospitales y

Archivo Municipal de Tomelloso

ofuraciones ocurrencias de estos últimos

7ª Queda en libertad de contratar iguales con los vecinos de esta Villa no pobres

8ª Los gastos de formación de expediente publicación de edictos en los periódicos oficiales y otorgamiento de escritura, serán de cuenta del otorgante á quien se haya favorecido en el nombramiento

9ª La presentación de instancias con los documentos justificativos de capacidad profesional y cédula personal, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días á contar desde el que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Se dio cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de fecha de 7 mes actual, por el cual se admite la subrogación personal de Don Eladio Peinado y Ortiz, como adjudicatario y rematante en subasta de la casa fabrica nº 58 antes y hoy 56 del municipio, y de sus deberes obligaciones, plazos y pagos estipulados en dicha subasta, por D. Jerónimo Serrano Carrasco, que ha adquirido por compra del E. Peinado, la casa de referencia y por efecto de la adquisición, las obligaciones y deberes de plazos y pago sobre aquella contraídos por efecto de la subasta anteriormente. Considerando mejorada la garantía de efectividad de pagos con la subrogación personal de que se trata, y que el E. Serrano, queda obligado en la misma

Archivo Municipal de Tomelloso

manera y forma que lo celebra el Ilmo. Ayuntamiento, pasa con el municipio, la Junta municipal por unanimidad acuerdan abonar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha de Enero actual, por el que se admite la subrogación personal de cláusulas y obligaciones mencionadas.

2º por último se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de fecha de Enero actual, por el cual se acepta la proposición que en el concurso para adjudicar una casa en propiedad propia Cuartel de la Guardia Civil de este puesto, ha presentado Don Inocente Alonso y Olivencia, único concursante, y de el aprecio practicado por el Arquitecto provincial, como persona facultativa de las casas ofrecidas de la propiedad del Sr. Alonso, calle de Tocallamas número ocho de esta población. Resultando del expediente instruido para celebrar el concurso de referencia, que este se acordó oportunamente por el Ayuntamiento, que se establecieran las bases y pliego de condiciones del mismo y que se aprobaron; que se anunció al público el concurso en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la Gaceta de Madrid; que dentro del término establecido para el concurso no se presentó mas que una proposición por el interesado D. Inocente Alonso y Olivencia ofreciendo su casa, calle de Tocallamas nº 8 sita dentro del perímetro marcado, con las condiciones exigidas y en el precio de diez y ocho mil

Archivo Municipal de Tomelloso

juntas; que en el citado facultativo de la casa objeto de la subasta, se estima dicha casa en un valor de diez y ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, y que por tanto no resulta daño, sino beneficio para los fondos municipales en la adquisición de que se trata. Considerando cumplidos todos los preceptos de la Ley y procedimiento en el respectivo para el concurso, y enterado por el anuncio facultativo que en el precio en que se saca la casa tasada, que se adquiere, no hay perjuicio para los fondos municipales, y que el Ayuntamiento, oida la Comisión de Hacienda y Contratos ha acordado como buena la proposición del D. Hervas, por unanimidad, la Junta municipal acuerda aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha de los corrientes, en todas sus partes, y que se tenga como bien celebrado y beneficioso á los fondos del municipio el concurso para adquirir casa con destino al Cuartel de la Guardia Civil de puesto de esta Villa; y que se eleve el expediente al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que este á su vez, lo haga á los Excmos Sres Ministros de la Gobernación y de Hacienda, para su aprobación definitiva y autorización para otorgar la correspondiente escritura de compra venta á favor de esta, siendo el Ayuntamiento y el concurrente único proponente = Lo que certifico = y siete de Enero actual = y en propiedad = Vale. No habiendo mas asuntos que

Archivo Municipal de Tomelloso

Hasta se dió por terminado el acto firmando todos los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

José del Portal

Fernando Martín

José Ant.º Lopez

Juan Lopez

Andres Ortega

Angel Torres

Cecilio Villena

Vicente Diaz

Antonio Martín

Victor Palacios

Julian Carreteo

Miguel Bolós

Juan Antonio Membrillo

Señal de + José Torres

Señal de + Nicolás Ortega

Señal de + Antonio Sevilla

Vicente Lopez

Toribio Abad

Vicente Torres

Florian Cobo

Bernardo Carbonero

Archivo Municipal de Tomelloso

Alcázar de San Juan

Sesión extraordinaria de 16 de Febrero 1901.

En la Villa de Tomelloso á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno, previamente convocados con expresion del objeto y con la antelacion que la ley previene, se reunieron en la Casa Consistorial á las diez los Señores Concejales y vocales asociados al Ayuntamiento legal con este formando la Junta municipal que al margen se expresan para proveer una plaza de Medico titular municipal de beneficencia, para la asistencia de pobres enfermos durante tres años, en virtud del anuncio que para proveer dicha plaza ha sido publicado en el Boletin oficial de la provincia y sujetandose en la provision á las condiciones establecidas en dicho anuncio.

Presidente
D. José María Palacios

Concejales
D. Bernardo Martinez.
" José Antonio Espada.
" Ramon Lopez
" Angeles Villena
" Angel Torres
" Julian Martinez
" Braulio Villena
" Vicente Lopez
" Julian Carreño
" Juan Ant. Membrillo
" Miguel Bolo

Asociados
D. Antonio Martinez
" Juan José Ramirez
" José Cano
" Antonio Sevilla
" Nicolas Lara
" Benito Moreno
" Vicente Dias
" Nicolas Palacios

Srio.
D. B. Cortonell.

Se abrió la sesion de orden del Sr. Presidente, dando lectura del acta del anterior que fué aprobada y firmada por los Señores asistentes.

Se dió lectura del expediente instruido para la expresada provision de la plaza de Medico titular de Beneficencia de esta Villa el cual resulta instruido en debida forma, establecidas las condiciones en que debe ser anunciada la plaza expresada llamando los solicitantes, y con las que debe ser provista, y segun las cuales se ha de verificar

Archivo Municipal de Tomelloso

en su día el contrato de que trata el artículo 12 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de mil ochocientos noventa y seis.
También se dió lectura de los artículos pertinentes al caso, del Real Decreto de la misma fecha, y singular y detenidamente a su art.º 12. El non último de los art.os 105, 106 y 110 de la ley municipal vigente.
Terminada, y de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la única solicitud presentada por Don José Roman Olivares Valdés, natural de la Habana, mayor de edad, vecino de esta población y Médico Cirujano, para lo expedida con el título expedido á su favor por el Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 2 de Noviembre de 1900 registrado al folio 61 número 1.260 del registro especial del Negociado correspondiente, que acompaña con dicho título expedido tambien á su favor por el Sr Gobernador Civil de Madrid por el que se le nombró alumno interno de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial.
Terminada la lectura de los documentos expresados anteriormente, y no habiéndose presentado ninguna otra solicitud, la Junta municipal, despues de breve discusión y considerando al único concursante con méritos suficientes para desempeñar la plaza de Medico titular vacante, Acuerda por unanimidad nombrar á Don

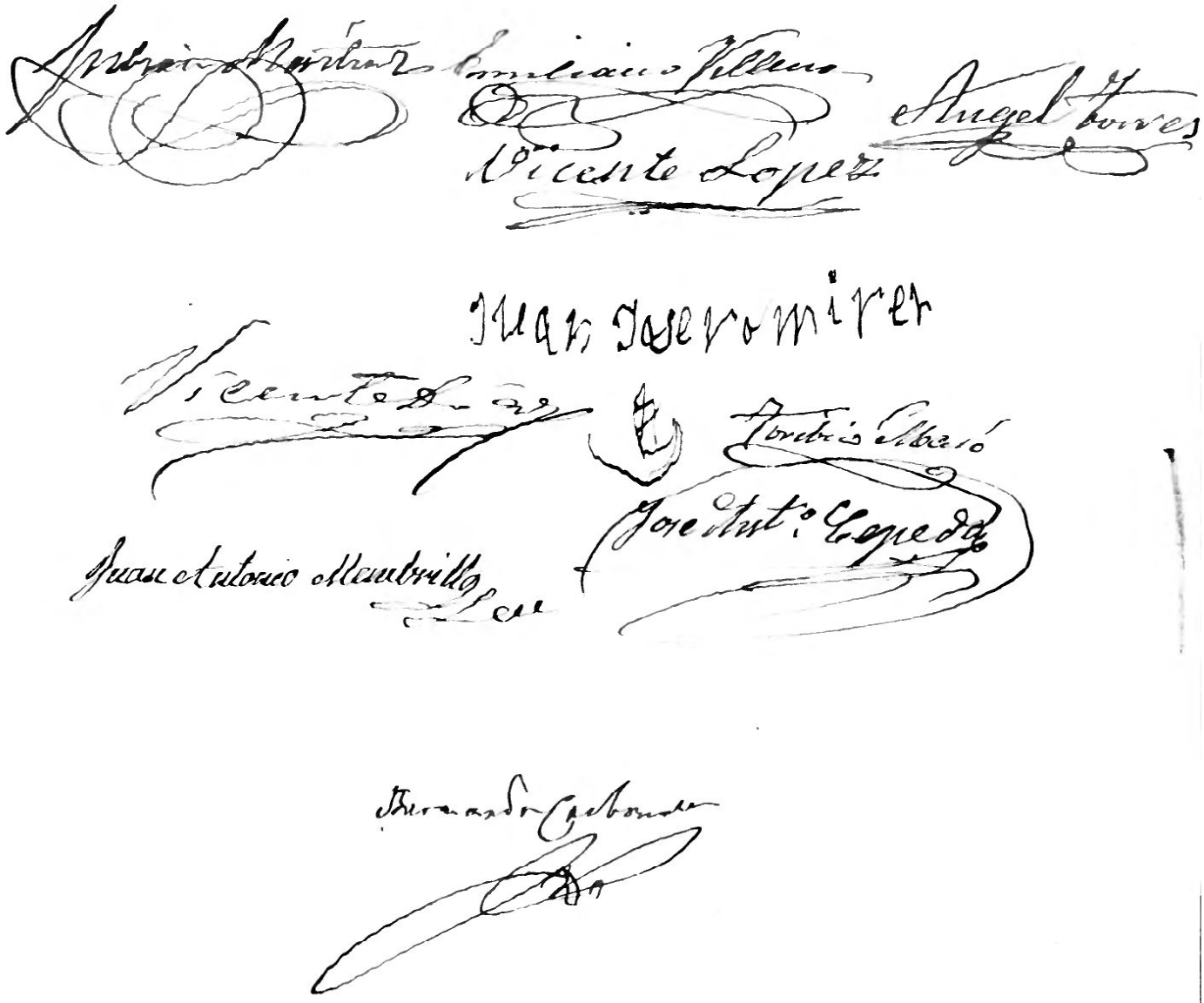
Archivo Municipal de Tomelloso

Alcázar de San Juan

Yo, José Román Olivares Toledo, Medico Titular municipal de Beneficencia de esta Villa por el tiempo de tres años, y que para dar cumplimiento al párrafo 2º del art.º 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se estipulan como condiciones del contrato que ha de celebrarse este segundo con el facultativo que acaba de nombrarse, las mismas condiciones estipuladas y que han servido de fundamento al Concurso de provisión, y por tanto para dicha provisión, concurriendo al S. Regidor Síndico del Ayuntamiento para que en su nombre y representación, formalice el contrato administrativo correspondiente por el tiempo y en las condiciones especificadas, y una vez hecho, para dar cumplimiento á lo prevenido en el art.º 15 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, remitase al S. Gobernador Civil de la provincia copia certificada de dicho contrato y del Título de Médico Cirujano, entregandole al facultativo contratado otra copia del mismo documento, firmado y sellado por el Alcalde y la lista de los Vecinos sobre á que se refiere el art.º 5º del Reglamento mencionado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el S. Presidente, levantó la sesion, firmando los Señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico = Sobre raspado = orden = Vale.

Archivo Municipal de Tomelloso



Archivo Municipal de Tomelloso

Alcázar de San Juan

Sesión extraordinaria del dia 28 de Febrero de 1.901.

Señores asistentes.

Presidente,

Don José María Palacios

Concejales.

D. Bernardo Martinez Cano
" José Antonio Cepeda
" Ramón Lopez Lara
" Andres Villena Cepeda
" Angel Torres Villena
" Julian Martinez Aliaga
" Emiliano Villena y Lopez.
" Miguel Boles Torres.
" José Vicente Espinosa Sala
" Julian Carretero Cano
" Juan Antonio Sampalloel
" Bonifacio Espinosa Diaz
" Timoteo Armero Jimenez
" Vicente Lopez Cano
" Santiago Novillo
" Victor Ceba.

Asociados asistentes.

D. Juan Antonio Peinado.
" Agustin Gonzalez Duiralte.
" José Antonio Jimenez Lopez
" Estanislao Gomez Fernandez
" Juan Espinosa Navarro
" Antonio Serna y Ortega
" Felipe Olmedo Becerra

En la Villa de Tomelloso á veintiocho de Febrero de mil novecientos uno, previamente convocados con expresión del objeto y con la antelación que la Ley municipal vigente previene, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales y los Vocales asociados al Ayuntamiento bajo con este han de formar la Junta municipal y que fueron electos en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del mismo de once de los corrientes á fin de constituirse como tal Junta municipal del año actual de 1.901. Resultando que fueron electos en once de los corrientes, asociados al Ayuntamiento para constituir con el mismo la Junta municipal para el presente año de 1.901; que dicha elección se expuso al público por el término legal, para oir escusas y reclamaciones en contra; que pasado el término no se produjo ninguna y por tanto, que los electos, que á continuación se expresan, quedaron definitivamente nombrados asociados y son los siguientes.

Primera sección.

D. Juan Antonio Peinado y Perales.
" Agustin Gonzalez Duiralte.
" José Antonio Jimenez Lopez.

Segunda sección

D. Francisco Carretero Ugena
" Estanislao Gomez y Fernandez.
" Juan Espinosa y Navarro.

Tercera sección.

D. Antonio Serna y Ortega
" Felipe Olmedo Becerra
" Francisco Roman Diaz

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Manuel García y García
" Pedro Salinas y Gabaldón
" Julian Fenero y Diaz
" Ramon María Carbonell
" Juan José Navarro Rodrigo
" Agustin Lopez y Perona
" Lucio Lara y Cepeda
" José Mª Olmedo y Perona.

Asociados no asistentes.

D. Francisco Carbonell Iglesia
" Francisco Roman y Diaz

Secretario

D. Bernardo Carbonell Cifuentes.

Cuarto sesión.

D. Manuel García y García
" Pedro Salinas y Gabaldón
" Julian Fenero y Diaz

Quinta sesión

D. Ramon María Carbonell
" Juan José Navarro y Rodrigo.
" Agustin Lopez y Perona.

Sexta sesión.

D. Lucio Lara y Cepeda
" José María Olmedo Perona.

Considerando que con arreglo á la Ley, procede constituir dicha Junta dentro del actual mes siguiente del año, donde la posesión de sus cargos á los nombrados asociados al Ayuntamiento. Por el Juez Decano se dió en este acto posesión á los mismos asociados, y en su consecuencia acuerdan declarar constituida la Junta municipal de esta Villa pª el año de 1903.

Si mismo acuerdan designar el ultimo dia de todos los meses para la celebración de sesiones ordinarias durante todo el expresado ejercicio, á las 16.

Siendo el unico objeto de la convocatoria se levanta la sesión que firmarán los Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Lucio Lara

Vicente Lopez

Ernesto Arruvo

Julian Fenero

Agustin Martinez

Emiliano Villena

Archivo Municipal de Tomelloso

Notaría de San Juan

Angel Correas
Signo Notar

Bonifacio Espinosa

José Vicente Espinosa

Ramon Lopez

Josedmto Cepeda

Victor Cala

Santiago Arabillo

Juan Antonio Menchilla

Lucio Lopez

Josedmto Cepeda

Jose Mª Gimenez

Ramon Garcia

Juan Espinosa

Ramon Garcia

Estanislao Gomez

Antonio Gomez

Victor Cala

Manuel Garcia

Josedmto Cepeda

Bernardo Carbonell

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo 1.901.

En la Villa de Tomelloso á treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno: siendo las diez y seis del día se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan así como también los Vocales asociados al mismo que con él forman la Junta municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mª Palacios y asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada por los Señores asistentes.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de los corrientes por el que despues de examinados detenidamente se aprueban los expedientes de fallidos y de adjudicación de fincas á la Hacienda municipal, por la contribución de consumos del año 1.884 á 1.887 instruidos con arreglo á la Ley y Reglamento de procedimientos ejecutivos vigente y la liquidación del Recaudador D. Vicente Soler Cano encargado de la cobranza del expresado repartimiento y del procedimiento ejecutivo del mismo. Resultando que el cargo de dicho Recaudador segun la Relación de descubiertos de 28 de Mayo de 1.888 fué la cantidad de diez y ocho mil cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos; que el importe del Expediente de fallidos instruido en la forma legal, asciende á nueve mil seiscientas cinco pesetas, veintitres céntimos;

Archivo Municipal de Tomelloso

que el Expediente de adjudicación á la Hacienda municipal es de Cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco centimos y está instruido debidamente que el saldo ó diferencia por debe del Recaudador es de tres mil doscientas treinta y una peseta con diez y siete centimos de las que ha satisfecho en cartas de pago nº 52, 12, 42, 50 y 11 tres mil treinta y tres pesetas con ochenta y un centimos, se le formalizan por el dos por ciento, sesenta pesetas, sesenta y siete centimos y le resta un saldo deudor á ingresar de ciento treinta y seis pesetas con sesenta y nueve centimos. Considerando que tanto el Expediente de fallidos de referencia como el de adjudicación de fincas á la Hacienda municipal se ha formado en un todo conforme á la Instrucción ejecutiva de apremios vigente, se han examinado, discutido y aprobado por la Junta de Estadística pericial territorial y de impuestos, la que los informa favorablemente y se han examinado tambien, discutido é informado de conformidad por la Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento proponiendo su aprobación definitiva con la de la liquidación del Recaudador de que se trata, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes ratificando lo el acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de los corrientes, y por consecuencia, dar por terminados concluidos y formalizables los Expedientes de fallidos y adjudicación

Archivo Municipal de Tomelloso

de fincas á la Hacienda municipal de
deudores primeros contribuyentes por consumos
del año de 1.884 á 1.885 y que se forma-
licen como el Ayuntamiento ha acorda-
do en la cuenta especial y en la cuenta
municipal donde aquella está contraida
debiendo intentarse por lo que hace á la
adjudicación de fincas la liberación de
estas por los deudores de quienes proceden
concediendoles aplazamientos al efecto, y
de no conseguirse este resultado procedes
á la incautación material real y
efectiva de las expresadas fincas adjudica-
das; y por ultimo aprobada la liquidación
de la cuenta del Recaudador antes men-
cionado por saldo definitivo de la misma.
Se dió lectura del acuerdo del Ayun-
tamiento de cuatro de los corrientes por el que
después de examinados detenidamente se apru-
eban los Expedientes de fallidos y de adjudica
ción de fincas á la Hacienda municipal
por la contribución de consumos de los años
desde 1.878 á 1.884 instruidos con arreglo á
la Ley y Reglamento de procedimientos ej-
ecutivos vigente, y la liquidacion del Recau-
dador D. Pablo Paz Espinosa encargado de
la cobranza de los expresados repartimientos y
del procedimiento ejecutivo de los mismos. Re-
sultando que el cargo del expresado Recaudador
según la relación de descubiertos de 23 de Agos-
to de 1.899 fué la cantidad de veintiun mil
cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treín
ta y nueve centimos; que el importe del

Archivo Municipal de Tomelloso

Expediente de fallidos instruido en la forma legal, asciende á catorce mil seiscientas noventa y seis pesetas con sesenta y tres céntimos: que el expediente de adjudicación de fincas á la Hacienda municipal es de seis mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos y está instruido debidamente; que el saldo ó diferencia por debe del Recaudador es de ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos que ha satisfecho en carta de pago n.º 26 de primero de los corrientes. Considerando que tanto el Expediente de fallidos de referencia como el de adjudicación de fincas á la Hacienda municipal se han formado en un todo conforme á la Instrucción ejecutiva de apremios vigente, se han examinado, discutido y aprobado por la Junta de Estadística, pericial, territorial y de impuestos, la que los informa favorablemente y se han examinado también, discutido é informado de conformidad por la Comisión del seno del Ayuntamiento proponiendo su aprobación definitiva con la de la liquidación del Recaudador de que se trata, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes ratificando el acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de los corrientes y por consecuencia dar por terminados, concluidos y formalizables los Expedientes de fallidos y de adjudicación de fincas á la Hacienda municipal de deudores primeros contribuyentes por consumos de los años desde de 1.878 á 1.884 y que se formalicen como el Ayuntamiento ha acordado en las cuentas

Archivo Municipal de Tomelloso

especiales y en la cuenta municipal donde aquellas están contraídas, debiendo intentarse por lo que hace á la adjudicación de fincas la liberación de estas por los deudores de quienes proceden concediendoles aplazamientos al efecto, y de no conseguirse este resultado procederá á la incautación, material, real y efectiva, de las expresadas fincas adjudicadas; y por último aprobar la liquidación de la cuenta del Recaudador antes mencionado por saldo definitivo de la misma.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaban los Señores concurrentes con el Señor Alcalde y conmigo el Secretario, de que certifico.

José del Palomar — Bernardo Martín

Ramón Lopez — Leocadio Villena

Isidro Villena — Isidro Martínez

Angel Ferrer

Juan Antonio Membrilla — Higinio Rubio

Sonia de + del asociado — Lucio Leona

Pedro Salguero Caballero

José Gimenez — Manuel Sevilla

Archivo Municipal de Tomelloso

Juan Espinosa

Ramon Marin

Antonio Serna

Victor Cabo

Jose Sust. Cepeda

Bernardo Carbonell

Sesion ordinaria de 30 de Abril de 1901.

La sesión ordinaria correspondiente á este dia no pudó celebrarse por falta de asuntos de que tratar. Y p.ª que conste se acredita por esta diligencia en Tomelloso á treinta de Abril de mil novecientos uno=

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario.

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion ordinaria de 31 de Mayo de 1901.

En la Villa de Tomelloso á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez del dia, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que al margen se espresan, individuos del Ayuntamiento y asociados que con el mismo constituyen la Junta municipal de esta poblacion, á fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes que hoy espira, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Timoteo Romero y Gimenez y con asistencia del infrascrito Secretario, á fin de tratar y resolver sobre los asuntos tambien ordinarios y pendientes de despacho, ya la orden del dia.

Los Señores Concejales y asociados no asistentes escusaron por pasar de ausencia y por enfermedad respectivamente, justificando su falta de asistencia.

Visto el espediente instruido para la instalacion de una gran Cruz en el Cementerio de esta Villa. Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento de primero de Abril último, se resuelve instalar en el Cementerio dicha Cruz de hierro de que carece tal Santo lugar, la cual fué adquirida por suscripcion voluntaria de parte del vecindario, y por el Señor Cura Vicario

Señores asistentes

Alcalde Presidente
D. Timoteo Romero

Concejales
D. Pedro Bernardo Martinez
" José Mª Espinosa
" Emilio Lopez
" Andres Villena
" Julian Martinez
" Bonifacio Espinosa
" Miguel Avila
" Miguel Torres
" Victor Cabo

Vocales
D. Telesforo Gomez
" Lucio Lara
" Manuel Garcia
" Antº Lema
" Juan José Navarro
" José Mª Olmedo
" Pedro Salinas
" Juan Espinosa
" Ramon Marin

Archivo Municipal de Tomelloso

Se ratifica el acuerdo del siguiente norte instalación de una gran cruz en el Cementerio

D. Eduardo Sanchez Granda, á fin de conmemorar con su instalacion en tal sitio sagrado, la conclusion del siglo XIX y la entrada del XX acuerdo tomado por el Ayuntamiento por mutacion del Sr. Cura antes citado y accediendo á su demanda. Resultando del acuerdo de referencia que el Ayuntamiento decidió hacer por su cuenta la instalacion referida con cargo al Capítulo 1º art. 2º del Presupuesto vigente. Resultando que para llevar á ejecucion lo acordado antes, se dictó por el Sr. Alcalde que por la Comision de Sanidad é Higiene y Cementerio, se formulase el presupuesto de coste calculable para llevar á cabo la obra que dicha Comision formuló en veinte de Abril último. Resultando que este expediente, acuerdo citado y presupuesto referido, se expuso al público por orden del Sr. Alcalde y por el termino de cinco dias para sus reclamaciones y observaciones contra el mismo, y que transcurridos los terminos de dichas exposiciones, no se produjeron ninguna reclamaciones y observaciones. Resultando que en fecha de Mayo actual, por decreto de la Alcaldía vuelve á darse cuenta al Ayuntamiento del expediente de que se trata, y que este acordó tenerlo como bien formado, aprobarlo y que se proceda á los trabajos de instalacion, rindiendo la cuenta correspondiente para su examen, discusion y aprobacion, y que la obra se intervenga y reciba por la Comision del Cementerio del seno de dicha Corporacion la Junta municipal, por unanimidad Acuerda considerando procedentes las resoluciones del Ayuntamiento, la exposicion al público de los mismos y del presupuesto para la instalacion que procede tambien ratificar y ratifica, lo

Archivo Municipal de Tomelloso

primoras y aprueba todo lo actuado, y que al hacerse la obra de instalación, y en el pedestal de la Cruz, se hagan las inscripciones conmemorativas de cuyo objeto y personalidades que cooperaron la adquisición y la instalación, como el Ayuntamiento tiene acuerdo. =

Dada cuenta del expediente incoado é instruido para la adquisición por series de los instrumentos que constituyen un gabinete bacteriológico. Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Diciembre último, ante los peligros de una invasión de la epidemia denominada tifoidea ó infiriencum; fueron tratados posteriormente por haber tenido que acertar de la quema de las carnes de un cerdo, se resolvió la adquisición, por lotes ó series, de un gabinete bacteriológico completo, que diera medios de investigación de cualquier epidemia de los microbios. Resultando que, en vista de las circunstancias y su urgencia, en primero del mes actual, se solicitó del Sr. Gobernador Civil de esta provincia la creación de subasta de que trata el párrafo 6º del artº 4º del Real Decreto de 25 de Abril de 1900, que dicha autoridad concedió en comunicación nº 532 de 7 del corriente mes. Resultando que en 9 de Mayo actual, se acuerda que por la Comisión de Sanidad é Higiene se determinen los instrumentos y efectos que hayan de adquirirse inmediatamente en la primera serie, y que se presupuesta cuanto á su coste de adquisición. Resultando que este expediente y presupuesto de adquisición de la primera serie, de que antes se hace referencia, fueron expuestos al público por quince días para oir reclamaciones, observaciones y

Archivo Municipal de Tomelloso

Se ratifican los acuerdos del Ayuntamiento para adquirir dos solares y habitaciones para construir cuatro escuelas y nombrar Maestros

reclamaciones del vecindario en contra de los mismos y que transcurrido dicho término no se produjeron ni unas ni otras, la Junta Municipal por unanimidad, Acordó, considerando de toda urgencia la adquisición del Cabeniste de que se trata y expediente de la primera serie de instrumentos y autos mencionados, confirmar ratificando el acuerdo del Ayuntamiento de treinta y uno de Diciembre último, y aprobar la adquisición urgente de los instrumentos y autos de la primera serie, para llegar á constituir el cabeniste Vecindario á que se refiere.

Se dió lectura del expediente instruido para la adquisición de dos solares de terreno y solares, y una habitación edificada en una de ellas, con objeto de construir dichas escuelas elementales de niños y otra de niñas y habitaciones para que residan los Maestros y Maestras en esta Villa, y de los acuerdos del Ayuntamiento de 1.º de Abril último y 20 de Mayo actual. Resultando del expediente de que se trata, que el Ayuntamiento acordó por el primero de los mencionados, adquirir en la calle de Martos de esta población un solar y habitación edificada para construir una escuela de niños y otra de niñas y habitaciones para el Maestro y la Maestra, y otro solar en la calle Santa Rosa de la misma con igual objeto de cuyos solares y habitaciones respectivamente, no existe mas que un solar poseedor, el de la calle de Martos D. Agustín Gonzalez y Molinero, y el de la calle de Santa Rosa D. Francisco Antonio Espinosa y Leon. Resultando que el Sr. Alcalde ejecutando los acor

- Archivo Municipal de Tomelloso

dado, acordó en 9 de Abril último, que se notificara al Regidor Síndico y al Regidor Interventor, para que fueran de acuerdo con los dueños de la Zona, trataran con ellos de la compra venta de los mismos y celebraran, previa tasación de su valor en venta las consiguientes obligaciones de compromiso de compra venta. Resultando de autos entre los dueños y los representantes del Ayuntamiento, hubo la designación de peritos y verificado el aprecio y tasación en venta de dichos solares y habitación, de conformidad. Resultando celebradas las obligaciones y de promesa de compra venta entre ambas partes. Resultando expuesto al público para oír protestas, reclamaciones y otras cuentas por espacio de un mes, cuyos edictos se publicaron en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia y que transcurrido el término antes dicho, no se produjeron por nadie, ninguna. Resultando por el acuerdo de los Concejales del Ayuntamiento, que este aprueba por su parte el expediente de referencia y todo lo actuado en el mismo y que resuelve que se dé cuenta á esta Junta, para si estima ratificar sus acuerdos y aprobar el expediente. Considerando este bien instruido y tramitado en todos sus términos, procedentes las adquisiciones de los solares y habitación mencionados, como han sido hechas y en forma, los aprecios y tasaciones en venta, y bien otorgadas las obligaciones de compromiso de compra venta, firme y no reclamado en todas sus partes el expediente, la Junta municipal Acuerda por unanimidad

Archivo Municipal de Tomelloso

aprobarlo por su parte en todos los extremos del mismo, redactando en absoluto los acuerdos del Ayuntamiento que le motivan y legalizan, y que se cumpla lo resuelto por este cuanto á que el expediente se eleve al Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos de la resolución del mismo en cuanto á la exención de subasta para poder adquirirlos y á la aprobación de S.E. el Excmo. Sres. Ministros de la Gobernación y Hacienda, para la aprobación definitiva de este expediente y el otorgamiento de las escrituras oportunas, debiéndose de este acuerdo en el mismo y remitiendolo á los fines esperados.

Se acuerda aprobar el acuerdo de la Comisión de obras del Ayuntamiento

Por el vocal D. Estanislao Gomez, se hace la proposición, á su entender conveniente, de que á la Comisión de obras del seno del Ayuntamiento, se aboque para la inspección de las que se eleven á este, los asociados D. Moisés Espinosa, D. Ramon Ugena, D. Andres Lema, D. Alberto Bolos, D. Severo Navarro, y á propuesta de otros Señores asociados, el mismo proponente, D. Estanislao Gomez, y la Junta municipal acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto.

Se acuerda aprobar el reparto a la Comisión del Ayuntamiento para la inspección personal

Igualmente acuerda que para inspeccionar el padron de prestación personal expuesto al público por el termino de un mes, para oir reclamaciones del vecindario contra el mismo, y durante esposicion, se asocie tambien á la Comisión del Ayuntamiento otra de asociados compuesta de D. Lucio Lara, D. Juan José Navarro, D. Pedro Sabinas, D. Felipe Olmedo y D. Antonio Lema, los cuales durante la esposicion al publico del espresado padron,

Archivo Municipal de Tomelloso

hagan en examen del mismo é informen lo
propongan cuanto estimaren procedente.

En este estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanta la sesion firmando los Sres
Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que
certifico.

Vicente Herrero — Julian Martinez

Bernardo Martin — Eduardo Torres

Lucio Loara

Antonio Serna — Joaquin Arnedo

Angel Torres

Juan Espinosa — Victor Caba

Andres Molina

Lucio Loara — Vicente Lopez

Bernardo Carbonell

Di

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión de 30 de Junio de 1.901.

Señores q.e asistieron

D. Estanislao Gómez Fernandez
" Juan Espinosa Navarro
" Aut.o Serna Ortega
" Felipe Olmedo Becerra
" Manuel Garcia Garcia
" Juan José Navarro
" José Maria Palacios
" José Antonio Cepeda
" Juan Aut.o Membrillo
" Bonifacio Espinosa

Ligencia

Por ella hacemos constar que siendo las once de la mañana y habiendo transcurrido una hora desde las dies sin que comparecieran más número de individuos de esta Junta que los que al márgen se expresán, no pudo celebrarse esta sesión ordinaria por falta de número de asistentes á la misma para poder tomar acuerdo; y por el Señor Alcalde presidente se resolvió suspenderla por dicha causa y decretó segunda citación p.a dos dias después con el fin de celebrarla y tomar acuerdo con los que concurran con arreglo al art.o de la Ley municipal vigente; y que en esta segunda convocatoria se conmine á los q.e no asistieron con el maximum de la multa q.e previene la Ley municipal y que será exigida á los reincidentes.

Tomelloso treinta de Junio de mil novecientos nueve=

V.o B.o
El Alcalde,
Firmado

Bernardo Cortonelle

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria de 2 de Julio de 1901.

En la Villa del Tomelloso á dos de Julio de mil novecientos uno siendo las nueve del dia, constituidos en esta Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan individuos de la Junta municipal de esta poblacion, previamente convocados con las antelacion y en la forma que la Ley municipal previene, como segunda convocatoria, por no haber existido número suficiente para poder tomar acuerdos en la primera que debió tener lugar el dia 30 de Junio último, y con expresion del objeto de la reunion que era el despacho de los asuntos pendientes en la orden del dia en la anterior consignados, bajo la Presidencia Don Timoteo Romero y Jimenez con asistencia del infrascrito Secretario.

Se abrió la sesion por lectura íntegra de la convocatoria, y se dió lectura del acta del anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dió tambien lectura del acuerdo del Ayuntamiento de veinte de Mayo último recaido en el expediente instruido para la formacion del Padron vecinal con que ha de llevarse á cabo la reconstruccion de las vias públicas, calles y caminos de esta poblacion. Examinado detenidamente dicho expediente y el padron expresado. Resultando bien instruido, que las bases confeccionadas por

Señores asistentes

Presidente
D. Timoteo Romero Jimenez

Concejales
D. Bonifacio Espinosa
" Miguel Soler
" José Mª Salcedo

Asociados
D. Agustin Gonzalez
" Estanislao Romero
" Juan Espinosa
" Antº Serna
" Felipe Olmedo
" Manuel Garcia
" Pedro Salinas
" Juan José Navarro
" José Mª Olmedo
" Juanº Roman

Se aprueba el expediente de prestación personal y se acuerda elevarlo al Sr. Gobernador Civil para su aprobación

ler Comisión especial nombrada al efecto, fueron expuestas al público para oir reclamaciones, aprobadas por el Ayuntamiento y por esta Junta municipal. Resultando confeccionado el Padrón de prestación personal por dicha comisión, conforme á las bases prestablecidas, expuestas al público por el termino de un mes para oir nuevamente reclamaciones del vecindario contra el mismo, sin que transcurrido el termino se hallan producido ninguna. Resultando que por el Concejal D. Miguel Belés se manifiesta "que en vista de que no ha informado la Comisión nombrada para la información del expediente de prestación personal, y que la mayoria de los vecinos de esta localidad desconocen el expediente de referencia, ruega á la Junta municipal que prorroge la exposición al público del mencionado expediente, por un mes mas"; y que por el Sr. Presidente se le contesta: que "no considera del caso las razones que expone, puesto que ha estado el expediente de referencia expuesto al público por el término que la Ley ordena, y ademas que los vecinos en ningun caso pueden alegar ignorancia puesto que se han publicado varios bandos dando conocimiento del y expresado expediente para que expusieran sus quejas, si es que se encontraban agra-

Archivo Municipal de Tomelloso

viados." La Junta Municipal, despues de examinar el expediente y de comprobar por sí misma en pleno, cuantos hizo por conveniente, el padron de prestacion personal, considerando dicho expediente instruido con todos los requisitos legales en sus bases y en su desenvolvimiento, expuestos al público para oir reclamaciones, oposiciones y observaciones, y que no se produjo ninguna, cuyos edictos se publicaron en los Boletines oficiales de esta provincia y en el tablon de anuncios de la Casa Comistorial, publicando por las calles dichos edictos cada ocho dias, por mayoria absoluta por trece votos contra uno, aprobar por su parte el expediente de referencia, como bien instruido, y el Padron de prestacion personal objeto del mismo, como bien formado, y rectificar en todos sus extremos el acuerdo del Ayuntamiento de viente de Mayo ultimo, y que se eleve al Sr Gobernador Civil interesando le su mas inmediata aprobacion y devolucion para que en tiempo hábil, este año todavia, pueda comenzarse el arreglo, reparacion y reconstruccion de las vias publicas de esta poblacion, ya calles, ya caminos, por ser una necesidad urgente é ineludible.

Y se dió lectura del expediente instruido para reparar en el Hospital Casa Asilo, propiedad del Ayuntamiento,

Archivo Municipal de Tomelloso

Le expuso el expediente de la obra de reparación de una galería sin derecho en el Hospital de San Victor de esta Villa

una galería en dicho establecimiento incendiada por siniestro involuntario y de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento con tal objeto, en quince de Agosto de 1900 y 11 de Junio último. Resultando bien instruido el expediente y expuesto al público el presupuesto de la reparación por término de diez días, terminando sin reclamación alguna contra este, verificada la reparación y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta de la misma. Vistos los referidos acuerdos del Ayuntamiento y el expediente. Considerando el siniestro involuntario, el presupuesto adecuado á la reparación necesaria, la cuenta del gasto ajustada al presupuesto, y cierta la inversión del gasto y comprobada la Junta municipal por fallecimiento del Alcalde aprobar el expediente de referencia, el gasto examinado y ratificar los acuerdos del Ayuntamiento referidos

En todo lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, que firmaron los Señores Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Ernesto Bruno — Miguel Prados

Bonifacio Espinosa

Fiscal de Ayuntamiento de Pedro la Linea

José de Fonseca

Archivo Municipal de Tomelloso

Bernardo Carbonell

= Sesión de 31 de Julio de 1901 =

= Señores que asistieron =

Presidente

D. Timoteo Armero

Vocales concejales

D. José Vicente Espinosa
" José Antº Cepeda
" Jesus Quintero
" Miguel Ruiz
" Juan Antº Menchero
" Juan Antº Peinado
" Emiliano Villena
" Ramon Marín
" Vicente Puebla
" Bonifacio Espinosa
" Joseph Palacios
" Miguel Bolós
" Alfonso Quiros

En la Villa de Tomelloso á treinta y uno de Julio de mil novecientos uno, siendo las diez del dia, reunidos en la sala de sesiones de la casa Municipal los Señores que al margen se expresan, individuos de la Junta Municipal, para celebrar la sesión ordinaria de este mes, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Timoteo Armero y Gimenez, con asistencia del infrascrito Secretario, se comenzó la sesión dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. ———

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento del 26 de Junio último y 11 del actual y del expediente instruido para adquirir por subasta tres armarios necesarios para las oficinas de Secretaría. Resultando que el Ayuntº acordó en la primera de las fechas citadas la adquisición por subasta de

Archivo Municipal de Tomelloso

Molino de San Juan

Don Fulgencio Peinado
" Pedro Ramirez

Vocales asociados

D. Manuel Garcia
" Estanislao Gomez
" Pedro Molinas
" Agustin Lopez
" Lucio Lara
" Felipe Olmedo
" Francisco Roman
" José Antº Gimenez
" Antonio Serna
" Agustin Gonzalez
" Juan Espinosa
" José Maria Olmedo
" Jose Antº Lara
" Juan Jose Navarro
" Dionisio Martinez

Se aprueba la subasta de tres armarios para la Secretaria del Ayuntº

los armarios referidos; en la segunda de dichas fechas aprobó el dictamen de la Comision de Hacienda, de su seno, estableciendo las condiciones en que se deberá verificar la subasta; que se ha publicado esta por diez dias y que expirado el término sin reclamacion alguna, se verificó la subasta; que realizada ésta en forma fué hecha la proposicion mas baja del tipo de trescientas cincuenta pesetas por D. Pedro Trebino y que le fué adjudicada á éste en doscientas setenta pesetas. Considerando bien instruido el expediente referido y procedentes los acuerdos citados la Junta Municipal ACUERDA por unanimidad aprobar la subasta de referencia y los acuerdos del Ayuntamiento que la motivan y ejecutan, en todas sus partes.

Se aprueba la subasta de nueve trajes nueve Teresianas para vestuario de la Guardia Municipal

Se dió lectura de los acuerdos del Ayuntº de diez de Diciembre y veintiuno de Enero últimos y del expediente instruido para adquirir por subasta vestuario para la Guardia Municipal. Resultando que el Ayuntº acordó en la primera de las fechas citadas la adquisicion por subasta de once trajes y nueve Teresianas para la Guardia Municipal y que en la segunda de dichas fechas aprobó el dictamen de la Comision de Hacienda, de su seno, estableciendo las condiciones en que se debia verificar la subasta; que se ha publicado esta por diez dias y que expirado el término sin reclamacion alguna, se verificó la subasta; que realizada esta en forma fué hecha la proposicion mas baja del tipo de setecientas nueve pesetas y cincuenta céntimos por D. Nicolás Palacios y que fué adjudicada á éste por nueve vestuarios y nueve Teresianas en seiscientas setenta y seis pesetas y cincuenta cénts.

Archivo Municipal de Tomelloso

Considerando bien instruido el expediente de referencia y procedentes los acuerdos citados, la Junta Municipal acuerda por unanimidad aprobar la subasta de referencia de nueve trajes y nueve persianas y los acuerdos del Ayunt.º que la motivan y ejecutan, en todas sus partes.

Se dió lectura de los acuerdos del Ayuntamiento de 14 y 28 de Julio actual y del expediente instruido á petición de la Junta Directiva de la Banda de música particular de ésta población, en que se ha pedido por los firmantes del mismo que el Ayunt.º acordase á crear una plaza de Director municipal de música, que se abriese el crédito al efecto de dos mil pesetas en el presupuesto próximo venidero de mil novecientos dos y que se celebrase un concurso de profesores de música para proveer dicha plaza en el que mas méritos teóricos y prácticos justificase y demostrase. Resultando que el Ayuntamiento por los acuerdos referidos resolvió acceder y accedió á lo solicitado, en todas sus partes. Resultando que lo hizo conforme á lo informado por la Comisión de festejos, de su seno, y segun el pliego de condiciones para el concurso, formulado y propuesto, dentro de las bases acordadas y en absoluto conforme á ellas por la Comisión de Hacienda. Resultando que los concejales de la Comisión de festejos que hicieron la propuesta de conformidad con lo solicitado fueron: el Teniente de Alcalde Presidente D. Bonifacio Espinosa, los vocales D. Miguel Bolás, D. Juan Antº Membrillo y D. Fulgencio Peinado; y que los que formularon el

Archivo Municipal de Tomelloso

Notar de San Juan

pliego de condiciones del concurso fueron: D. José Ant° Espinosa, Presidente, y los vocales D. Juan Ant° Peinado, D. Alfonso Ruiz, D. Luciano Lopez y D. José María Palacios. Visto el expediente de referencia, abierta discusión acerca del mismo y de lo actuado, el concejal D. Emiliano Villena expuso su no conformidad con lo hecho porque entendía que debía modificarse dando el sueldo de Director de música á la dirección de la banda particular, para que ésta nombrase al que quisiera libremente y que esta viniese á responder al Ayuntamiento de haber de verificar éste. Apoyada esta opinión por el asociado D. Estanislao Gomez y los concejales y asociados que expresará la votación siguiente. Contestado por el Señor Alcalde que el Ayuntamiento había obrado correctamente conforme á lo pedido, dentro de lo informado y propuesto por la Comisión de festejos y según las condiciones establecidas por la de Hacienda, y que la proposición de D. Emiliano Villena era no oportuna y no procedente, y que la Junta Municipal debía á conocer para confirmar ó no confirmar los acuerdos del Ayuntamiento, sin poder plantear, ni tratar de otros asuntos, ni de otras formas de resolverlos, que el concejal pudo proponer en tiempo, ocasión y forma, y no lo hizo oportunamente. Procedióse á la votación y preguntado "si ratificando los acuerdos del Ayunt°, se aprobaban éstos y el expediente que los ha motivado con todo lo actuado en el mismo", dijeron que sí, los señores siguientes, D. José Vte Espinosa, D. Miguel Ruiz, D. Jesus Cuerbo, D. Juan Ant° Peinado, D. Ramon Marín,

Esto se aprueba el concurso para nombrar Director Municipal de música y crear una escuela de educación de este arte.

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Fulgencio Peinado, D. Alfonso Cuevas, D. José Blanco Olmedo, D. Juan Aut° Membrillo, D. Vicente Pueblas, D. Primo Ramírez y D. Timoteo Armero: Total 12- Señores que dijeron que nó: D. Manuel García, D. Emiliano Villena, D. Estanislao Gomar, D. Pedro Salinas, D. Agustín Lopez, D. Felipe Olmedo, D. Narcio Lara, D. Lucas Espinosa, D. Joaquín Romero, Don José Aut° Simarro, D. Agustín Gonzalez, D. Antonio Serna, D. José M° Palacios, D. Bonifacio Espinosa, D. Miguel Bolas y D. José Aut° Cepeda: Total- 16 =.

Por el Señor Presidente se hace constar con extrañeza la conducta seguida por los concejales D. Bonifacio Espinosa y D. Miguel Bolas, individuos de la Comisión de festejos que firmaron el informe propuesta, base del expediente y de conformidad con lo solicitado y que en los acuerdos del Ayuntamiento aprobaron éste sin tener oposición que hacerle y ahora se retractan en la Junta Municipal desautorizando su propio informe propuesta y su propio acuerdo.

D. Bonifacio Espinosa dice que lo escrito en el informe de la Comisión de festejos no sé lo que se acordó por ésta, cuando resulta que lo tienen acordado y firmado. También hace contestar con igual extrañeza que el pliego de condiciones para el concurso lo suscriben entre otros concejales D. José Aut° Cepeda y Salinas y D. José M° Palacios y Armero que igualmente confeccionaron el dicho pliego de condiciones y tomaron el acuerdo aprobándolo y ahora se retractan de su propuesta y de su acuerdo y condenan su propia obra. Y por último que el concejal D. Emiliano Villena pide á nombre de la junta di-

Archivo Municipal de Tomelloso

Notaría de San Juan

rectiva de la música lo distinto y contrario de lo que tiene pedido en su escrito la propia junta directiva proponiendo una especie de simulación de nombramiento y de concurso ilegales y de contrato entre el Ayunt.º y una organización particular para realizar un objeto necesariamente de carácter Municipal que sería otra ilegalidad. Terminada la votación quedó sin aprobar el expediente de referencia y sin ratificar los acuerdos del Ayunt.º servidos y las condiciones del concurso mencionado.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Ernesto Romero

José Vicente Espinosa

Miguel Ruiz

Jesus Orozco

José Antonio Lorca

Manuel Garcia

Alfonso Luján

Bonifacio Espinosa

Vicente Tuesta

Juan Antonio Membrilla

Felipe Olmedo

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión de veinticuatro de Septbre. de 1901. Extraordinaria.

Señores que tomaron el Acuerdo

Presidente

D. Primitivo Romero Jimenez.
" José Vicente Espinosa Soria
" Jesus Ortuño Vargas
" Miguel Ruiz Serrano
" Vicente Pueblas
" Alfonso Ruiz
" Fulgencio Peinado
" Francisco Espinosa
" Juan Antonio Membrillo
" Luciano Lopez
" Emiliano Villena
" Juan Antonio Peinado
" José María Palacios

En la Villa de Tomelloso a 24 de Septiembre de mil novecientos uno; previa la oportuna convocatoria se reunieron en Junta municipal los Señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de dictar y en su caso, aprobar el presupuesto municipal adicional para el año de mil novecientos uno votado por el Ayuntamiento en sesión de ocho del actual y expuesto al público por termino de quince días en la forma prevenida por la ley municipal vigente, sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutidas detenidamente cada

Archivo Municipal de Tomelloso

Alcalde de San Juan

D. Dionisio Martinez Lopez
" Primo Ramirez
" Juan José Ramirez
" Felipe Almedo
" Lucio Sora
" Francisco Roman
" José Antonio Sara
" Manuel Garcia
" José Mª Gimenez
" Antonio Serna
" Antonio Lopez Gomez
" Pedro Salinas

Aprobando el presupuesto adicional de mil novecientos cincuenta y dos

uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que corresponden a cargo de la corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se acordo por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ciento cincuenta y cinco mil cuatro cientas cuarenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos y el de gastos en setenta y un mil quinientas treinta y cinco pesetas veintisiete céntimos, Resultando por consiguiente un sobrante de ochenta y tres mil novecientas siete pesetas cincuenta y dos céntimos.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la Provincia; a los efectos prevenidos por la mentada Ley municipal, se ha levantado la sesion, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello Certifico

El Alcalde Presidente

Esteban Perez José Vicente Espinosa

Jesus Ortuño Miguel Ruiz

Fulgencio Bernabe

Alfonso Lopez

Vicente Pueblas

Francisco Espinosa

Juan Antonio Membrilla

Lucio Lara

Juan Antº Peinado

Señal de Vicente Gastalver

Señal de Pedro Ramirez

Juan José Navarro

Felipe Olmedo

Lucio Lara

Señal de José Antonio Lara

Señal de Mariano Garcia

José Mª Gimenez

Antonio Serna

Señal de Pedro Molinas

Juan Antonio Membrilla

Lucio Lara

Bernardo Carbonero

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion Ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1901

Señores que tomaron el acuerdo

Presidente
D. Timoteo Romero
" José Vicente Espinosa
" Leon Ocaña
" Miguel Rubio
" Vicente Pueblas
" Alfonso Cuirós
" Julgencio Peinado
" Domiciano Espinosa
" Juan Antº Membrillo
" Luciano Lopez
" Emiliano Villena
" Juan Antº Peinado
" Jose Mª Palacios
" Dionisio Martinez
" Primo Ramirez
" Juan Luis Navarro
" Felipe Olmedo
" Lucio Lara
" Francisco Romero
" José Antº Lara
" Manuel Garcia
" Luis Maria Jimenez
" Antº Serna
" Estanislao Gomez
" Pedro Salinas

En la Villa del Tomelloso á treinta de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana, reunidos los señores que al margen se expresan Concejales y asociados que constituyen la Junta municipal de este termino para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Timoteo Romero y Jimenez y actuando infrascrito Secretario del Municipio, se abrió la sesion dando cuenta de las excusas de los no concurrentes y á seguida del acta de la anterior que fué leida, aprobada y firmada.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis de Septiembre actual por el que se resuelve adquirir por cost de una casa en la calle de la Libertad de esta Villa de la propiedad de Francisco Serena Pedroche para verificar el ensanche de la vía publica. Visto y el expediente que lo motiva. Resultando Bien instruido este y tramitado en forma, y que el propietario de la casa expresada se allana á la exageracion, que la costa á exagerar fué apreciada en venta de comun acuerdo con el vendedor; que fué puesto al publico el expediente por el termino legal y el aprecio de la casa enagenable, sin que se hayan producido protestas, reclamaciones, ni observaciones en contrario del expediente ni del aprecio ni del acta administrativa despues otorgada de promesa de compraventa, que tambien fué expuesta al publico por el propio termino. Considerando que procede como bien tramitado el expediente, aprobar el acuerdo del Ayuntamiento referido, confirmandolo en todas sus partes y elevar el expediente al señor Gobernador Civil de esta provincia á los efectos legales, la Junta municipal de esta poblacion por unanimidad Resuelve ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de diez y seis de los corrientes en todas sus partes; y

Aprovando el expediente instruido para

Archivo Municipal de Tomelloso

adquirir la cosa por tanto, que en cumplimiento al R. D. de veinti'seis de
de la calle de la Merie de mil novecientos de remita el expediente de repo-
libertad propia rencia al Señor Gobernador Civil en solicitud de exención
de Francisco Her de subasta sin tratarse de finca de que no hay mas que un
cera Pedroche pa dolo poseedor; y en solicitud de la autorización indispensa-
la entrega de la ble á verificar la adquisición y otorgamiento de la consi-
ora pública. guiente escritura de compraventa.

Francisco Herrero

José Vicente Espinosa

Juan Antonio Membrilla Lara

Jesus Orozco

Juan José Olivares Miguel Sevi

Lucio Lara Emiliano Villena

Dionisio Martinez

Luciano Lopez

Antonio Sanz

Felipe Olmedo

Estanislao Torres

Señal de la Cruz de Pedro Antonio Lara Señal de Pedro Salinas
Primo Francisco

Bonifacio Espinosa

Segunda Serrano
Sobrino Justo Pecino del

Lorenzo Escalera

Bernardo Carbonell

Archivo Municipal de Tomelloso

Presidente
D. Timoteo Jimeno

Vocales
D. Jesus Ormeño
" Alfonso Leiros
" Benifacio Espinosa
" Juan Antº Membrillo
" Juan Antº Peinado
" Miguel Tejer
" Primo Ramirez
" Ramon Marin
" Luciano Lopez
" Dionisio Martinez
" Joséº Antonio Lara
" Juan José Navarro
" Estanislao Gomez
" Juan Espinosa
" Manuel Garcia
" Felipe Olmedo
" Agustin Gonzalez
" Francisco Roman
" Lucio Lara
" Julian Grueso
" José Antonio Jimeno

Sesion extraordinaria del dia 17 de Noviembre 1901

En la villa de Tomelloso á 17 de Noviembre de mil novecientos uno siendo las diez del dia se reunieron en la casa capitular los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan, previamente convocados al efecto con la anticipacion en el tiempo y en la forma que la ley Municipal marca, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Timoteo Jimeno y Jimeno y con asistencia del infrascrito secretario, siendo el objeto de la convocatoria dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de catorce de Octubre último por el cual se acordó celebrar la subasta oportuna para verificar la construccion de la Casa Consistorial y Casa para el Juzgado Municipal de esta Villa, conforme al proyecto, memoria, planos, condiciones y presupuesto formados al efecto, expuestos al público por diez dias en la secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones contra los mismos, publicado edicto en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletin oficial de esta provincia número ciento treinta y dos correspondiente al dia diez y ocho de dicho mes de Octubre, durante cuyo término no se ha presentado reclamacion ni observacion en contra de los mismos, segun resulta de diligencia del veintinueve del mes expresado antes.

Para dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de veintiocho de Octubre referido aprobando el presupuesto Municipal ordinario para mil novecientos dos, tambien expuesto al público por quince dias para oir reclamaciones contra el mismo que tampoco ha sido impugnado ni reclamado por nadie. Dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Dada lectura del acuerdo del Ayuntamiento de catorce de Octubre último. Visto. Vistos tambien el proyecto, memoria, planos, condiciones y presupuesto para la construccion de la Casa Consistorial y casa

- Archivo Municipal de Tomelloso

para el Juzgado Municipal de esta Villa que ha formado con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos uno el arquitecto D. Francisco Manuel Martinez Pellicer vecino de Albacete. Abierta discusion por el asociado D. Estanislao Gomez se expuso que segun se echa de ver el plano con arreglo a las disminuciones de los locales de la casa que se proyecta y que el plano no tiene mas extension de terreno que el que puede disponer el Ayuntamiento no dando esta Corporacion explicacion de donde pueda tomarse el terreno que falta, cree que el plano es una cosa ilusoria y por consiguiente no lo aprueba. Se adhieren a la manifestacion del Señor Gomez D. Juan Espinosa, Don Manuel Garcia, Don Jose Olmedo, Don Agustin Guardeño, Don Jose Antonio Jimenez Lopez, Don Francisco Roman Don Lucio Lara y D. Fabian Moreno. Por el Señor Don Alvaro Ruiz se contesta: que lo manifestado por el Sr Gomez y demas señores que se adhieren a dicha manifestacion en propio nombre y en el de los demas señores asistentes tiene que hacer las siguientes objeciones: que se ha discutido extensamente el asunto y de dicha discusion resulta la evidencia de que el objeto de la aprobacion de dichos planos se limitan a lo que los mismos pueden iluminar a esta Corporacion en cuanto a la manera de realizar las obras en su dia; pero que en ningun modo puede ni debe tratarse ahora de la mayor o menor extension que las obras han de tener puesto que los planos estan sujetos a modificaciones, o replanteo y hasta a la aprobacion de la superioridad, operaciones insensibles de tramitar que esta Corporacion no puede eludir, y por consiguiente huelga que entre en otros detalles y explicaciones que son del momento y que hasta la hacian traspasar sus propias facultades en relacion al punto tratado. Considerando suficientemente discutido el asunto se procedio a la

Archivo Municipal de Tomelloso

Aprobando el acordado por el Ayuntamiento en 15 de Octubre último y por tanto el proyecto memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de una nueva casa Consistorial y cárcel para el Juzgado Municipal de esta Villa por trece votos contra nueve.

votacion nominal y preguntado si se aprobaba el acuerdo del Ayuntamiento, referido, y del proyecto, memoria, planos, condiciones, y presupuestos examinados, la Junta Municipal acuerda por mayoria de trece votos contra nueve aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de catorce de Octubre ultimo y el proyecto, memoria, planos, condiciones, y presupuesto para construir una nueva Casa Consistorial para el Municipio y casa para el Juzgado Municipal de esta Villa confeccionados por el Arquitecto Don Francisco Manuel Martinez Villena de Albacete; por no haber habido reclamacion ninguna del vecindario en contrario durante la exposicion al publico de los mismos por edictos fijados en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletin Oficial de esta provincia supra dicho. Que de este acuerdo se libre certificacion literal en el expediente de su razon y que este con todos los documentos aprobados se remita al Sr. Gobernador Civil de esta provincia á los efectos procedentes.

Señores que votaron la aprobacion del acuerdo y documentos referidos = Don Jesus Cuerbe, Don Alfonso Curiel, Don Bonifacio Espinosa, Don Juan Antonio Membrillo, Don Juan Antonio Peinado, Don Miguel Ruiz, Don Pedro Ramirez, Don Ramon Martin, Don Luciano Lopez, Don Dionisio Martinez, Don José Antonio Sara, Don Juan José Navarro.

Señores que votaron en contra de la aprobacion de dicho acuerdo y documentos mencionados Don Estanislao Gomez, Don Juan Espinosa, Don Manuel Garcia, Don Felipe Alcaide, Don Agustin Gonzalez, Don Francisco Roman, Don Lucio Sara, Don Julian Cruzo, Don José Ant.º Jimenez Lopez

El Señor presidente Don Timoteo Jimenez

Archivo Municipal de Tomelloso

votó con la mayoría. Resultan doce votos del Presidente que son trece en pro y nueve en contra.

Seguidamente se dió lectura del presupuesto Municipal ordinario para el año de mil novecientos dos, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de veinti ocho de Octubre último y expuesto al público por quince dias en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna; discutido cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, detenidamente, y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que corren á cargo de la Corporacion Municipal asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellas la Junta Municipal acuerda por mayoria prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientas veintitres mil trescientas veinticinco pesetas treinta y nueve céntimos y el de gastos en dos cientas veintitres mil trescientas veinticinco pesetas treinta y nueve centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto. El asociado Don Estanislao Gomez dijo; que no estaba conforme con el aumento de mil cien pesetas en los empleados del Ayuntamiento capitulo primero articulo primero, en las mil trescientas treinta y tres pesetas sesenta y cinco centimos que tambien resultan aumentadas en el capitulo segundo articulo segundo, con el aumento de los peones camineros; y por último cree que debe consignarse mayor cantidad para la extincion de la langosta. Los vocales Don Manuel Garcia, Don Julian Fuero, Don Lucio Vara, Don José Antonio Jimenez Lopez, Don Felipe Alcalde, Don Agustin Gonzalez y Don Juan Espi-

Leyendo el acuerdo del Ayuntamiento de [illegible] para este [illegible] año de 1902 por mayoría de votos [illegible] se declaran [illegible] siguientes por [illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

nosa y Don Francisco Roman Diaz adhirieron á lo manifestado por indicado señor Gomez. Don Bonifacio Espinosa dijo, que no estaba conforme con el aumento que se hace en el capitulo primero articulo primero.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se levanta la sesion firmando de esta acta los señores concurrentes conmigo el secretario que de todo ello certifico

Vicente Romero

Miguel Ruiz
Ramon Jesus Ruiz

Francisco Fernandez
Juan Jose Casasero

Luciano Lopez
Lucio Lara

Antonio Serna

Cayetano Gomez
Felipe Olmedo

Señal de Cruz de Primo Ramirez

José Antonio Lara

Bonifacio Espinosa

Juan Antonio Membrilla

Juan Fernandez Picazo

Archivo Municipal de Tomelloso

Numero Consecutivo

Señores Asistentes

Presidente:
D. Timoteo Romero Jiménez
" José María Serna Vega
" José Antonio Laín
" José Antonio Yanes Leiva
" José Vicente Espinosa Lara
" Damián Tarazona Valenzuela
" Pedro Olivares
" Francisco Herrero
" Juan Manuel Pantoja
" Víctor Carreño
" Casimiro Marín
" Ildefonso Serrano
" Juan Vega
" Vicente Vivas
" Miguel Ruiz
" José Cano
" Angel Cano
" Pedro López

Sesión extraordinaria de Constitución de la Junta Municipal para el año actual, en 25 de Febrero de 1902

En la Villa del Tomelloso á veinticinco de Febrero de mil novecientos dos, siendo las diez del día, previamente convocados con expresión del objeto y con la antelación que la Ley municipal vigente previene, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales y los Vocales designados al Ayuntamiento que con éste han de formar la Junta municipal y que fueron electos en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de catorce de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde de Don Timoteo Romero Jiménez y con asistencia de mí el infrascrito secretario, á fin de constituirse como tal Junta municipal para el año de mil novecientos dos. Resultando que

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Julian Jimenez
" Reyes Cepeda Pueblas
" Julgencio Peñalver
" José María Salinas
Secretario

D. Bernardo Cortijo
Se constituye la Junta Municipal para mil novecientos dos

fueron que fueron electos en calidad de los correspondientes, asociados al Ayuntamiento para constituir con el mismo dicha Junta municipal para el presente año de mil novecientos dos; que la expresada elección se expuso al público por el término legal, para oir excusas y reclamaciones en contra; que pasado el término no se produjo ninguna; y por tanto que los electos que á continuación se expresan quedaron definitivamente nombrados asociados y son los siguientes: Primera Sección D. Faustino Herrera Canales, D. Esteban Fresno Concilio, D. Damian Pavon Calcerrada, tres vocales que le corresponden. ———
Segunda Sección D. Luciano Lopez Huerta, D. Juan Vicente Paulete Morales, D. Juan Vega Vega, tres vocales que le corresponden ———
Tercera Sección D. José María Serna Ortega, D. Nicolás Nieves Serrano, D. Juan Angel Cano Ocaña, tres Vocales que le corresponden. ———
Cuarta Sección D. Carlos Lara Navarro, D. Miguel Carretero Ramirez, D. Julian Jimenez Perales, tres vocales que le corresponden ———
Quinta Sección D. José Antonio Lara Cepeda, D. Reyes Cepeda Pueblas, D. José Caro Jimenez, tres Vocales que le corresponden ———
Sexta Sección D. José María Salinas, D. Victor Carretero Valenciano, Dos Vocales que le corresponden. ———

Considerando que con arreglo á la Ley, procede constituir dicha Junta dentro del actual mes, segundo del año dando la posesión de los cargos á los nombrados asociados al Ayuntamiento. Por el Señor Alcalde se dió dicha posesión en este acto á dichos señores. Tomada posesión por

Archivo Municipal de Tomelloso

Acuerda declarar constituida la Junta Municipal para el año de mil novecientos dos.

Los asistentes que al margen se expresan, electos y los señores Concejales también concurrentes que al propio margen también se consignan, como mayoría suficiente, por unanimidad Acuerdan declarar constituida la Junta municipal de esta Villa para el año de mil novecientos dos, sin perjuicio de dar la posesión á los no concurrentes.

Acuerda designar para sus sesiones ordinarias el primer domingo de todos los meses á las quince del día, excepto el primero de Marzo en donde que por coincidir el Ayuntamiento en la declaración de soldados la sesión será á las diez del día.

Así mismo Acuerdan designar el primer Domingo de todos los meses á las tres de la tarde para celebrar sus sesiones ordinarias, sin perjuicio de las convocatorias á las extraordinarias que hubiere menester: y que este acuerdo se notifique á los electos no posesionados hoy, por el señor Alcalde apercibiendoles por la falta de asistencia.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior despues de constituida esta Junta, que fué aprobada y firmada.

Siendo el primer domingo de Marzo el día señalado para celebrar la declaración de soldados, para esta sesión ordinaria se marca la hora de las diez y ocho del día; y así le notificará á los no posesionados.

En tal estado y no pudiendose tratar de otros asuntos por precepto legal prohibitivo se levanta la sesión por el señor Presidente, de orden mia hacerlo de este acta y la firman los señores concurrentes conmigo el secretario, de que certifico.

Timoteo Torres

José Mª Serna

José Vicente Espinosa

José Antonio Lopez

Damian Tarazona

José Luis Torres

Archivo Municipal de Tomelloso

Señores asistentes.

Presidente.

D. Fimoteo Romero

Vocales Damian Pavon.

id " Luciano Lopez.

id " Julian Jimenez.

id " Hugo Cepeda.

id " Faustino Berzosa

id " Juan Bautista Membrilla

id " José María Salinas

id " Miguel Ruiz.

id " Vicente Vives

id " José Caro

id " José María Palacios

id " Esteban Trebiño

id " Victor Carretero

Sesion ordinaria de la Junta Municipal del dia 2 de Marzo de 1902.

En la Villa del Tomelloso á dos de Marzo de mil novecientos dos siendo las diez y ocho del dia; hora prefijada en la sesion anterior para celebrar la ordinaria presente, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fimoteo Romero Jimenez y con asistencia del infrascrito secretario, de orden del señor Presidente se abrió la sesion, dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada por mayoria de veintiun votos contra tres

El Concejal Don Emiliano Vi llena pide permiso para retirarse por estar indispuesto y le fué concedido por el señor Presidente. Y por este se expuso que fenecido el mandato de la Junta Municipal del año anterior en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, no

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres. asistentes:
D. Juan Vicente Sanchez
D. Juan Angel Cano
D. Luis Antonio Lopez
D. Miguel Bobis
D. Pedro Lopez Cano
D. Luis Antonio Cara
D. Luis Vicente Espinosa
D. Severo Navarro
D. Santiago Villena
secretario

D. Bernardo Carbonell

lia perdido hasta el dia ser convocada la del año actual, porque no estaba aun llegada, pues lo que fue constituida en la sesion ultima y que antecede a la presente, y en ella no pudo tratarse por precepto legal de ningun asunto ni ordinario ni extraordinario que no fuera la constitucion dicha; y que habiendo fijado los dias y horas de las sesiones ordinarias, procede en la de hoy dar la cuenta de todos los asuntos y expedientes en tramitacion. de que se corresponda conocer: por consiguiente

Se dió conocimiento del expediente instruido para la creacion de una plaza de Inspector de substancias alimenticias en esta Villa; se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de seis de Enero último resolviendo celebrar el concurso para la provision; del informe y propuesta de la comision de Sanidad, Higiene y Beneficencia, estableciendo las bases y condiciones para llevar a cabo dicho concurso; del nuevo acuerdo del Ayuntamiento de veintisiete de dicho mes en que fueron aprobadas las bases de referencia; del Edicto anunciando el concurso precitado, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia numero quince y Gaceta de Madrid numero treinta. Visto. Resultando en la tramitacion del expediente, llenados todos los requisitos legales; que existe crédito consignado al efecto en el presupuesto ordinario corriente; que el Ayuntamiento, antes de crear la plaza, declaró suprimida por reforma la de Inspector de Carnes y substancias alimenticias, dividiendo este servicio en dos Inspecciones, la de substancias alimenticias, una, y la de Carnes, otra, distintas y separadas por cuanto así mas conviene

Archivo Municipal de Tomelloso

á la higiene pública; y cesante al Inspector interino que desempeñaba la expresada doble Inspección, y nombró interinamente Inspector de substancias alimenticias, hasta la provisión por concurso de dicha plaza. Considerando bien incoado y tramitado el expediente mencionado, en forma legal las bases y el anunciado concurso, y que procede ratificar aprobándolos en todas sus partes, los referidos acuerdos del Ayuntamiento y todas las resoluciones tomadas en los mismos, y que la plaza debe proveerse en el concursante que mas meritos pruebe, la Junta Municipal por mayoría de veintiun votos contra dos, Acuerda aprobar el expediente de referencia en todas sus partes dándolo por firme y valedero y los acuerdos del Ayuntamiento precitados en todos sus efectos; y que terminado el plazo del concurso se nombre por el Ayuntamiento al facultativo que mas meritos justifique, debiendo dicho nombramiento ser por definitivo en propiedad y de todo rigor legal y debiendo otorgarse la escritura consiguiente de contrato por tiempo no determinado. Los dos señores que votaron en contra fueron D. José María Palacios y Don Miguel Bolsi por las razones expuestas en seis de Enero último.

Se aprueba el expediente de concurso para proveer la plaza de Inspector de substancias alimenticias y los acuerdos del Ayuntamiento referentes á dicho concurso y provisión

Se dió Cuenta del expediente instruido para la creacion de una plaza de Inspector de Carnes del Matadero público de esta Villa; se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de seis de Enero último resolviendo celebrar el concurso para la provision de dicha plaza; del informe y propuesta de la Comision de Sanidad, Higiene y Mercados estableciendo las bases y condiciones para llevar á cabo dicho concurso; del nuevo acuerdo del Ayuntamiento de veintiocho del mes expresado en que fueron aprobadas las bases de referencia; del Edicto anunciando el concurso precitado, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número quince y Gaceta de Madrid número cuarenta. Visto. Resultando en la tramitacion del expediente, llenados todos los

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente de concurso para la provision de la plaza de Inspector de Carnes de esta Villa y los acuerdos del Ayuntamiento referentes á dicho concurso y provision.

requisitos legales; que existe crédito consignado al efecto en el presupuesto corriente; que el Ayuntamiento antes de crear esta plaza, declaró suprimida por reforma la de Inspector de Carnes y Substancias alimenticias dividiendo el servicio en dos Inspecciones, la de Substancias alimenticias, una, y la de Carnes, otra, distintas y separadas por creerlo así mas conveniente á la higiene pública, y cesante al Inspector interino que desempeñaba la expresada doble Inspeccion, y nombró interinamente Inspector de carnes, hasta la provision por concurso de dicha plaza. Considerando bien instruido y tramitado el expediente mencionado, en forma legal las bases y el anunciado concurso, y que procede ratificar aprobandolos en todas sus partes, los referidos acuerdos del Ayuntamiento y todas las resoluciones tomadas en los mismos, y que la plaza debe proveerse en el concursante que mas méritos justifique, la Junta Municipal por mayoría de diez votos contra dos ACUERDA aprobar el expediente de referencia en todas sus partes, dándolo por firme y valedero y los acuerdos del Ayuntamiento precitados en todos sus efectos, y que terminado el plazo de concurso se nombre por el Ayuntamiento al facultativo que mas méritos acredite, teniendo dicho nombramiento por definitivo en propiedad y de todo rigor legal, y debiendo otorgarse la escritura de contrato por tiempo no determinado. Los señores que votaron en contra fueron Don J.ª María Palacios y Don Miguel Bolás por las razones expuestas en la sesion de 15 de Enero último.

Se dió cuenta del expediente instruido para la creacion de una plaza de Arquitecto Municipal de esta Villa; se dió lectura del Acuerdo del Ayuntamiento de veinte de Enero último, resolviendo celebrar el concurso para la provision de dicha plaza; del informe y propuesta de la comisión de obras y de arreglo y

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente de concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal y los acuerdos del Ayuntamiento referentes á dicho concurso y provisión

Mento de las vias públicas estableciendo las bases y condiciones para llevar á cabo dicho concurso; del nuevo acuerdo del Ayuntamiento de veintisiete del mes expresado en que fueron aprobadas las bases de referencia; del Edicto anunciando el concurso precitado, publicado en el Boletin Oficial número quince y en la Gaceta de Madrid número cuarenta. Visto. Resultando en la tramitacion del expediente, llenados todos los requisitos legales; que existe credito consignado al efecto en el presupuesto ordinario corriente; y Considerando bien incoado y tramitado el expediente mencionado en forma legal, las bases y el anunciado concurso y que procede ratificar aprobandolos en todas sus partes los referidos acuerdos del Ayuntamiento y todas las resoluciones tomadas en los mismos que la plaza debe proveerse en el concursante que mas meritos pruebe la Junta Municipal. Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de referencia en todas sus partes, dándolo por firme y valedero, y los acuerdos del Ayuntamiento precitados, en todos sus efectos; y que terminado el plazo de concurso se nombre por el Ayuntamiento al facultativo que mas meritos justifique, siendo dicho nombramiento por definitivo en propiedad y de todo vigor legal, debiendo otorgarse la escritura correspondiente de contrato por tiempo no determinado.

Se aprueba el expediente de concurso para provisión de la plaza de Maestro director de la Escuela y Banda de Música

Se dió cuenta del expediente instruido para la creacion de una plaza de Maestro-director de la Escuela y Banda de Música de esta poblacion, se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de seis de Enero último resolviendo celebrar concurso para la provisión de dicha plaza; el informe y propuesta de la Comisión de festejos estableciendo las bases y condiciones para llevar á cabo el concurso referido; del nuevo acuerdo del Ayuntamiento de veintisiete del mismo mes, en que fueron aprobadas las bases de referencia; del Edicto anunciando el concurso precitado publicado en el Boletin

Archivo Municipal de Tomelloso

lica de esta provincia número quince y en la Gaceta de Madrid número cuarenta. Visto: Resultando en la tramitación del expediente llenadas todas las requisitos legales; que existe crédito consignado al efecto en el presupuesto corriente al terminado referencia capítulo 9º artículo 3º, de tres mil pesetas; de las que el Ayuntamiento determinado destinar dos mil pesetas para el objeto de este concurso y mil pesetas para los demas fines consignados en la relación de dichos capítulo y artículo. Considerando bien tramitado el expediente mencionado, en forma legal las bases y el anunciado concurso y perfectamente determinado el crédito del capítulo noveno artículo 3º, destinando dos mil pesetas para sueldo del nuevo director de la Escuela y Banda de Música Municipal, mil pesetas para los demas conceptos de la relación de los dichos artículo 3º capítulo 9º del presupuesto corriente, de la que aunque resultan ampliadas los conceptos el propósito fué al redactar dicha relación y al votar referido presupuesto, el aumento desde mil pesetas á que ascendía el último ordinario, hasta tres mil á que asciende el presente, crear la plaza de que se trata. Y, por tanto, que procede ratificar, aprobándolos en todas (en todas) sus partes, los referidos acuerdos del Ayuntamiento y todas las resoluciones tomadas en los mismos, y que la plaza debe proveerse en el concursante que mas méritos pruebe, la Junta Municipal por mayoría de veintiún votos contra dos Acuerda aprobar el expediente de referencia en todas sus partes declarando por firme y valedero, y los acuerdos del Ayuntamiento mencionados en todos sus efectos, y que terminado el plazo de concurso se nombre por el Ayuntamiento al facultativo que mas méritos pruebe, tomando dicho nombramiento por definitivo en propiedad y de todo cargo legal y debiendo de otorgarse la escritura de con-

y provisión

Archivo Municipal de Tomelloso

trato por el tiempo de los cinco años anunciados. Los señores que votaron en contra fueron Don José María Palacios Don Miguel Bolós que reproducen lo dicho en la sesión de seis de Enero último.

Se aprueba el acuerdo del Ayuntamiento de tres de Febrero último destinando ochocientas pesetas del capítulo 9º artículo 3º para adquirir instrumentos de música.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de tres de Febrero último por el que se decidió adquirir del crédito de mil pesetas restantes del capítulo 9º artículo 3º instrumentos de música para la Banda Municipal, que ha de constituirse en esta población, destinando al objeto ochocientas pesetas de las mil ante dichas y dejando en crédito las doscientas restantes para los gastos que durante el año puedan ocurrir, y Considerando que acordada crear la Banda y nombrar un director de ésta, se comunicó y consiguiente adquirir instrumentos para que los músicos puedan pertenecer á ella y llenar el fin de su creación, la Junta Municipal Acordada por mayoría de votos contra dos aprobar lo resuelto por el Ayuntamiento en la fecha indicada, ratificando el acuerdo de tres de febrero último y aprobándolo en todas sus partes. Los señores que votaron en contra fueron Don José María Palacios y Don Miguel Bolós por las razones expuestas en la sesión del Ayuntamiento de tres de febrero último.

Se dió lectura de la comunicación del señor Gobernador Civil de esta Provincia de primero de Febrero último número 121 del negociado segundo por la que se confirma la suspensión de los médicos titulares de esta Villa, Don Manuel Delgado de Torres y Don José Alvares Valdés decretada por el Alcalde, con devolución del expediente que motivó la suspensión, el cual por olvido involuntario indudablemente dejó de incluirse y reclamado en comunicación de esta Alcaldía de once de aquel mes, se ha recibido

- Archivo Municipal de Tomelloso

su vecindad del mismo. Vista dicha comunicación, resultando que en su parte dispositiva se aprueba la suspensión mencionada y el nombramiento de vecinos para sustituir a los suspensos; que se dé cuenta (cuenta) a la Junta Municipal para que esta acuerde lo que en el expediente referido a los mencionados medicos suspensos, cuanto a los hechos que resultan del mismo y a los permanente, continuar la instrucción del expediente ó no, según resulten méritos para la destitución y inhabilidad de continuar por incumplimiento comprobado instruyendo el Ayuntamiento a la Junta Municipal previo el acuerdo del mismo. Considerando que procede cumplir lo dispuesto por el señor Gobernador Civil de la provincia y ignora de que galbuenos en el referido expediente que debio entenderse como hecha su defensa, como dispone la resolución del Consejo de Estado de cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, la Junta Municipal acuerda por unanimidad nombrar una comisión de su seno compuesta del Alcalde Presidente del señor Regidor Síndico y de los asociados Don Germán Pavón, Don José María Latinez y Don Vicente Pinos Serrano para que ante la misma sean citados los medicos suspendidos antes expresados y comparecidos de cada uno, sean oidos como ordena dicha superioridad en cuanto á los hechos que resultan contra cada cual respectivamente. Y que cumplido este trámite se dé conocimiento al Ayuntamiento de la comunicación de referencia, del expediente instruido y de los descargos que en su defensa hicieren los referidos medicos suspensos para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime: y de todo ello se dé cuenta á esta Junta para la resolución que estime proce-

Se acuerda nombrar una comisión de su seno para dar cumplimiento á lo comunicado por el señor gobernador civil de esta provincia, por lo que respecta á los médicos Municipales suspensos D. Manuel Delgado de Torres y D. Emilio Valdés, y el expediente instruido por los mismos en el desempeño de sus cargos.

Archivo Municipal de Tomelloso

Acuerdo
[illegible] de San Juan

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar á la orden del dia de orden del Señor Presidente se levanta la sesión y la presente acta que firmarán los Señores concurrentes á la misma y los que la ratifiquen en el dia conmigo el secretario de que certifico.

Señal de cruz de José Caro

Juan Antonio Mendrillo

José Vicente Espinosa

José M.ª Sabina

Víctor Carrero

Juan Pelayo

Ramon Parra

Cristino Becerra

Damian Pavon

Vicente Vicens

Julian Jimeno

Miguel Ruiz

Reclamada

Miguel Bolós

Luciano Lopez

Señal de cruz de Juan V. Pantoja

Angel Cano

Severo Navarro

José Antonio Lara

Emiliano Fallero

Pedro Lopez

Esteban Trevijano

Cristino Becerra

José Antonio Torres

Bernardo Carbonero

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión ordinaria de la Junta Municipal del 6 de Abril de 1902

Señores asistentes

Presidente

Don Hinodio Romero Jiménez

Vocales

Don José Vicente Serrano

" Ramón Muñoz

" Miguel Ruiz

" Juan Pablo Monteagudo

" José María Palomo

" José Caro

" Francisco Serrano

" Pablo Carretero

" Juan Jose

" Miguel Carretero

" Fabian Jiménez

" Francisco Ramos

" Vicente Ruiz

" Luciano Lopez

" Angel Izquierdo

" Juan Vicente Portero

" Juan Diego Caro

" Serafin Serrano

" José María Ortega

" Severo Navarro

" Fulgencio Serrano

En la Villa de Tomelloso a dos de Abril de mil novecientos dos siendo las quince del día, reunidos en el salón de actos de esta casa Consistorial los señores al margen de expresados, Concejales e individuos electos del que componen la Junta Municipal, previamente citados para celebrar esta sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde Don Hinodio Romero Jiménez con asistencia de mi el infrascrito Secretario se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada, y acordándose las copias de los concurrentes.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para la provisión de una plaza de Inspector de Carnes y de otra plaza de Inspector de substancias alimenticias. Vistos. Resultando que fueron aprobados en sesión de esta Junta Municipal de dos de Marzo último y que según dispone acuerdo se han reunido los concursos, eligiendo a los únicos concurrentes D. Alfonso Ruiz Carrasco, de Carnes y Don Mariano Ugena Martínez de las demás substancias alimenticias. Considerando que procede aprobar dichos nombramientos, ratificando el acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de los corrientes de autorizar en forma de derecho al Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento para el nombre y representación del Municipio contrate con los Inspectores nombrados y otorgue la escritura consiguiente, la Junta Municipal por unanimidad de Acuerda aprobar los nombramientos de los dos Inspectores referidos, cada uno para su cargo respectivo y autorizar en forma y con toda extensión de derecho al Señor

Archivo Municipal de Torrelloso

Se acuerda aprobar los expedientes para los nombramientos de Inspectores de Carnes y Substancias alimenticias.

Regidor Síndico del Ayuntamiento para que en nombre y representación del Municipio pacte con los mismos y por el tiempo la licencia de contrato comunicante por tiempo no determinado, y en conformidad con las condiciones establecidas en los expedientes referidos.

Se dio lectura de expediente instruido para la adquisición de varias fincas de propiedad particular, con objeto de ensanchar las vías públicas de las calles de la Independencia y Egipcio, con terrenos sobrantes a este efecto; una plazuela para solar público y jardín; y solares donde construir dos escuelas elementales, una de niños y otra de niñas y además una tercera de párvulos. Visto dicho expediente: Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento de veintiseis de Noviembre último, en virtud de proposición del señor Regidor Síndico, se resolvió adquirir las fincas que el expediente que se examina refiere, de la propiedad particular de Don José María Serna Ortega. Que aparece certificación expresiva de existir consignación en el presupuesto Municipal al efecto; que el propietario poseedor de las fincas citadas fue requerido de comparecencia para que manifestase si cedía en venta aquellas fincas, para en caso contrario incoar el expediente de expropiación; que en 29 de dicho mes de Noviembre último comparece y se allana á la venta; que en primero de Febrero siguiente: los peritos nombrados por su parte y por el señor Regidor Síndico, de otra en representación del Ayuntamiento, apreciaron y valoraron en venta dichas fincas en Doce mil seiscientas cuenta y cinco pesetas con cuenta y dos céntimos, de conformidad los peritos de ambas partes; que vuelto á citar el Serna comparece en cuatro del expresado mes de Febrero y manifiesta su conformidad con el aprecio y tasación en venta antes consignados y lo mismo hace el Sr. Regidor Síndico en la representación que ostenta; que dicho señor Serna y el propio señor Regidor Síndico, en representación propia el primero y en la del Municipio el segundo

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente de adquisición de una casa para el ensanche de las vías públicas de la calle de la Independencia y Obras de construcción de Escuelas públicas de niños y niñas

...ato que ha seguido esta Administración de ofrecimiento, promesa y obligación de compra venta por la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos, cediendo el señor Serna en beneficio de esta población y que manifiesta por su escrito que la concurrencia se dicta libre y espontáneamente la suma de cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, en garantía a las obras a que se destinan las fincas que pretende vender a que el Ayuntamiento promete comprar; que el vendedor presenta certificación del señor Registrador de la propiedad en que hallan inscritas a su nombre las fincas referidas y no pesar sobre ellas carga de ninguna especie; que el día y hasta del corriente mes se publicó edicto, exponiendo al público mencionado expediente para oír reclamaciones en contra del mismo de la tramitación y extremos de que consta, proyecto de adquisición, tasación y precio en venta y oferta de promesa de obligación de compra venta; que se publicó el Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia número 22 del día 19 de aquel mes; que transcurrido el término de treinta días no se han producido por nadie contra dicho expediente protestas, ni reclamaciones, ni observaciones de ninguna clase; y que dada cuenta al Ayuntamiento, lo aprueba por su parte. Considerando bien instruido este expediente conforme al Real Decreto de 26 de Abril de mil novecientos y a la Real Orden de 19 de Junio de 1901 y que procede aprobar definitivamente dicho expediente y la adquisición de las fincas de que es objeto para realizar los fines que el Ayuntamiento le propone de mejoramiento y ensanche de las vías públicas, de higiene, de la población, de recreo del vecindario y de cultura e instrucción elemental y de párvulos del pueblo, la Junta Municipal, por unanimidad, ACUERDA aprobar definitivamente el expediente de referencia en todas sus partes, ratificando los acuerdos del Ayuntamiento, en que

Archivo Municipal de Tomelloso

Serranía y todo lo referido en el mismo por ser beneficioso a los intereses Municipales evidentemente, que se eleve al Señor Gobernador Civil de esta provincia, pidiendo a dicha autoridad, conceda, si a bien lo tiene, la excepción de subasta para adquirir por tratarse de fincas determinadas, que no pueden sustituirse por otras y de las que no hay mas que un solo y único poseedor, conforme al caso tercero del artículo 4o del Real Decreto de 26 de Abril de 1900; y para que una vez concedida dicha excepción, seguidamente se remita al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, impetrando de su autoridad le tenga a bien conceder la autorización necesaria para adquirir por compraventa y en el precio de la promesa otorgada, las fincas de que es objeto y proceder otorgar la escritura correspondiente de adquisición de las mismas, según se ha proyectado por el Ayuntamiento y convenido entre este y el particular actual poseedor de las mismas.

Se dió cuenta del expediente instruido para el nombramiento por concurso de un Arquitecto Municipal de esta Villa y del Acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión de cuatro del actual mes. Resultando que celebrado el concurso fue nombrado el único concursante Don Pablo Mongrió Segura; que le fue comunicado el nombramiento; que debe tomar posesión y otorgar escritura o acta administrativa de conformidad contratos por en la plaza creada y el nombrado para ella de carácter facultativo; que el Ayuntamiento ha acordado en dicha fecha de conformidad con el facultativo las condiciones extrínsecas del contrato. Considerando que procede aprobar definitivamente el concurso y nombramiento hecho y las dichas condiciones extrínsecas del contrato y autorizar al Señor Regidor Síndico para que en nombre y representación del Municipio pueda celebrar este. Visto el expediente de referencia y el precitado acuerdo del Ayuntamiento de cuatro del actual, la Junta Municipal por unanimidad acuerda aprobar el concurso y nombramiento hecho por efecto del mismo, el acuerdo del Ayuntamiento antes referido y las condiciones extrínsecas del contrato de referencia en todas sus

Se aprueba el expediente y nombramiento de Arquitecto municipal hecho en D. P. Mongrió Segura

Archivo Municipal de Tomelloso

carles y relaciones al Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento para que á nombre y representación del Municipio asista con D. Pablo Mongrell Segura contrate y obligue en esta administrativa escritura del contrato consiguiente por tiempo indeterminado.

Se dió cuenta del expediente instruido para el nombramiento por concurso del Medico Director de cuerda y banda municipal de música de esta población y del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión de cuatro del actual mes. Resultando que abierto el concurso fué nombrado Don Antonio Vazquez Domenech, músico mayor actualmente del Regimiento de Peninsula, que fué el concursante que mas estudios, practicas méritos y trabajos justificó, que le fué comunicado el nombramiento y que lo renunció por no haber podido obtener el retiro consiguiente; que por consecuencia el Ayuntamiento acordó la celebración de nuevo concurso y las condiciones en que este debe verificarse para llegar á obtener un maestro con los estudios y practicas, méritos y títulos suficientes. Visto el expediente de referencia, el acuerdo citado del Ayuntamiento estableciendo las condiciones del nuevo concurso y demas citas. Considerando que procede aprobar el primer concurso y el nombramiento hecho por efecto del mismo, y el acuerdo del Ayuntamiento admitiendo la dimisión presentada, y estableciendo las bases para el nuevo que merecen ser aprobadas por que son garantía de lograr un Maestro idóneo por competente. La Junta Municipal acuerda ratificar la resolución del Ayuntamiento sobre esta materia en todas sus partes

Se aprueba el nombramiento de Medico director de música á favor de D. Antonio Vazquez Domenech.

Se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido por efecto de denuncia formulada ante el Sr. Alcalde en siete de Septiembre de mil novecientos uno, por los vecinos pobres de esta Villa que tienen derecho á la asistencia médica y farmaceutica gratuita á que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento de treinta y uno de Marzo ultimo, de que también se dió lectura. Visto el expe

Archivo Municipal de Tomelloso

diente y el acuerdo referidos. Resultando que Juan Nieves Arenas, Francisco Naranjo Bueno, Juan de Mata Salinas Gonzalez, Mauricia Gonzalez, Luis Aliaga Villena, Juan de Mata Salinas Pleno, y Nicolasa Ortiz Navarro y en la fecha expresada, presentaron queja contra los médicos titulares de la Beneficencia municipal, Don Manuel Delgado de Torres Santos y Don José Olivares Valdés; que de las comparecencias de los denunciantes, ratificada la denuncia formulada, aparecen probados los hechos por los testigos ofrecidos y presentados y las formuladas tambien por Julian Garcia Rosales, Eugenio Garcia Rubio, y Florentino Fuentes Rosales: que al número folio 3º por Juan Nieves Arenas, que al número segundo folio 4º por Francisco Naranjo Bueno; que al número 5º folio 7º por Luis Aliaga Villena; que al número 6º folio 8º vuelto por Juan de Mata Salinas Pleno; que al número 16º y al folio 27 por Julian Garcia Rosales, Eugenio Garcia Rubio y Florentino Fuentes Rosales se formulan cargos por faltas de asistencia contra el Médico Sr. Delgado hasta el punto de considerarse como causa de la muerte de Gracia Garcia; que los hechos denunciados se prueban por los testigos que comparecidos e interrogados lo confirman plenamente; que oido el médico Sr. Delgado en 25 de Septiembre de mil novecientos uno por el Sr. Alcalde, y en 7 de Marzo de 1902 por la Comisión al efecto nombrada por la Junta municipal, niega contradice los hechos pero no los destruye, ni contraprueba testificalmente ni en otra forma alguna, quedando los hechos probados e informando la expresada Comisión que ha lugar a imputar al Sr. Delgado el cargo de las faltas denunciadas por los comparecientes números primero, segundo, quinto, sexto y décimo sexto. Resultando que al número cuarto folio sexto por Mauricia Gonzalez Rodrigo; que al número séptimo folio noveno por Nicolasa Ortiz Navarro; y al número décimo sexto folio vigesimo séptimo por Julian Garcia Rosales, Eugenio Garcia Rubio y Florentino Fuentes Rosales se imputan tambien faltas de asistencia contra el médico Sr. Olivares, hasta el punto de considerar que dichas

Archivo Municipal de Tomelloso

faltas ocasionaron la muerte de Gracia García; que resultan probadas las faltas antedichas por los testigos presentados e interrogados, plenamente que oido el Sr. Alcalde en veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno por el Sr. Alcalde, y en veinticinco de Marzo de mil novecientos dos por la Comisión nombrada á este fin por la Junta municipal, contradice los hechos, no creemos los declarados, ni contra prueba con testigos, ni de ninguna otra forma, y que la Comisión informa que ha lugar á imputar dichos titulares del Sr. Olivares el cargo de las faltas denunciadas á los números cuarto, séptimo y de nueve seis. Considerando que de los expuestos resultan méritos bastantes como el Ayuntamiento pleno acuerda y propone para estimar las faltas denunciadas de asistencia cometidas por los expresados médicos como faltas al cumplimiento de su deber profesional y á las obligaciones contraidas como titulares de la beneficencia de esta población con los pobres enfermos, cuyos hechos resultan probados testificalmente, no contra probados por los dichos médicos ni con testigos, ni en otra forma, y que el documento leido por el Sr. Delgado al ser oido y que no entrego, en el que dicho señor dice que dice que dichos denunciantes firman con fecha cinco de Agosto de mil novecientos uno están satisfechos de él, no prueba nada, como juzga el ayuntamiento contra lo que aquellos denunciaron en siete de Septiembre siguiente y en lo que se ratificaron posteriormente, aun dado caso que tal documento fuera reconocido auténticas las firmas y lo firmaran á conciencia y libremente: la Junta municipal Acuerda declarar y declara que resultan méritos bastantes para estimar procedente y en lo estimo, la destitución de los médicos titulares de beneficencia municipal suplentes Don Manuel Delgado de Torres y Santos y Don Leon Olivares Valdés, que sean destituidos de los cargos expresados; y por los mismos méritos declaran anulados los contratos celebrados con los médicos mencionados en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y veinte de Febrero de mil novecientos uno.

Se acuerda aprobar el expediente y la destitución de los mencionados titulares de beneficencia municipal segun. los D. Manuel Delgado y D. Leon Olivares Valdés

Archivo Municipal de Tomelloso

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar á la orden del dia se levanta la sesión por el Señor Presidente y de su orden esta acta que firmarán los señores concurrentes á la misma conmigo el secretario de que certifico. Timoteo Romero José Vicente Espinosa

Juan Antonio Mundivilla

Señal de Cruz de Don Vicente Ponce

José M.ª Salinas Julian Jimenez

Señal de Cruz de José Caro

Felipe Bejarano Angel Cano

Ramon Marin Miguel Ruiz

Damian Pavon

Pedro Lopez Severo Navarro

Juan Tiburcio Berzosa Bernardo Cabanero

Vicente Ruiz

Presidente

D. Timoteo Romero

Vocales

" D. José Vicente Espinosa

" Ramon Marin

" Miguel Ruiz

" Juan Antonio Mundivillastrig

" Pedro Lopez

" José María Palacios

" Severo Navarro

" Eleferio Roman

" Pedro Ugena

" Emiliano Villena

" Miguel Bolos

Sesion extraordinaria del dia 6 de Mayo de 1902

En la Villa de Tomelloso á seis de Mayo de mil novecientos dos, reunidos en la sala de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan para celebrar esta sesión extraordinaria á la que fueron previamente convocados con la antelacion y en la forma legal, por falta de número de asistentes á la ordinaria del dia cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Timoteo Romero Jimenez y con asistencia del infrascrito Secretario, se dió principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se admitieron las excusas de los señores no asistentes, siendo las diez del dia.

Se dió lectura del Acuerdo del Ayuntamiento del dia de ayer. Resultando que en virtud de escrito

Archivo Municipal de Tomelloso

D. José Antonio Torres
" Isidoro Garcia
" Angel Izquierdo
" José María Salinas
" Juan Angel Cano
" Juan Jesús Paniagua
" José Cano
" Juan Vega
" Damian Pavon
" José María Serna

Se aprueba el acta de la anterior

Se acuerda aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento del día anterior mandando gestionar para salvar la agricultura de este término municipal comprar el mosquito de Zaragoza existente en el mismo con los fondos municipales y auxilio con urgencia y brevedad a los vecinos que son labradores forasteros; en

de numerosos contribuyentes, forasteros dentro y fuera de este término municipal y aprobarla de los mismos y bajo su responsabilidad mancomunada ofrecida, se Acuerda acceder a la compra del mosquito de Zaragoza existente é que existir pueda, dentro de este término, dividido en Zonas, nombrar Comisión que proceda al recibo, reconocimiento, peso y abono del mosquito expresado en vivo y en limpio. Que se fija el precio de este en cinco ó Kilogramo; que se nombren guardas delegados del Alcalde para cada Zona, que darán las guias expresando el número de Kilos del mosquito que se conduzca cuando proceda de las dichas Zonas; que se intervendrán las operaciones por la Guardia Civil y por un delegado del Sr. Juez municipal; que el peso se haga por un Corredor de Plaza al que se abonará un céntimo por cada arroba pesada; y que el mosquito comprado se reparta para abono a D. Juan de Mata Espinosa al precio de los cinco la arroba enterrándolo en su propiedad denominada Bodega de los hijos de Espinosa, Carretera de Pedro Muñoz. Considerando que no hay otro medio de acabar con el insecto de Zaragoza para salvar las cosechas de los agricultores de cereales y viticultores de este término municipal y que los solicitantes de la expresada medida garantizan y responden mancomunadamente de los gastos que origine por todos conceptos, obligándose á pechar con la cantidad que de los mismos por medio de un repartimiento, si no fuere legal ó posible transferir créditos al objeto en el presupuesto ordinario vigente ó confeccionar un extraordinario ó consignarlos en el adicional al ordinario actual; la Junta municipal por unanimidad Acuerda aprobar en todas sus partes lo resuelto por el Ayun-

Archivo Municipal de Tomelloso

los términos circunstantes.

Sancionó en su sesión del día de ayer, confirmándolo y ratificándolo y que por el Sr. Alcalde se lleve inmediatamente a ejecución, publicando solicitos y bandos y disponiendo de los fondos municipales al efecto, pagando dichos gastos en seguida y a prorrateo en un día en la forma propuesta por los contribuyentes solicitantes para salvar la agricultura cultivo de cereales y viñas en conformidad con aquel aforismo de derecho salus populi suprema lex = Que se faciliten a los vecinos que son hacendados forasteros en los términos circunstantes los medios de insecticidas y trabas a fin de prevenir el peligro de que este término municipal sea nuevamente invadido por las innumeras cordones de dicha plaga que asuman en esta dirección.

En tal estado y no pudiendose tratar de otro asunto que los que son objeto de la convocatoria, por el Señor Alcalde se levanta la sesión y de de orden esta acta que firmarán los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Timoteo Romero — José Vicente Espinosa

Pedro Lopez — Juan Antonio Manbrilla

Esperanza Romero — José M.ª Solera

Ramon Garrido

Señal de Cruz de Jose Coro

Reyes Ojeda — Miguel Ruiz

Señal de Cruz de Juan Vicente Pardo

Angel Coro — Leonicio Villena

Pedro Higueras

Severo Navarro — Jose Antonio Valera

Miguel Solis

Jose M.ª Serna — Juan Vega

Damian Parra

Fernando Sepulveda — Jose Antº Gomez

Archivo Municipal de Tomelloso

Señores asistentes

Presidente

D. Timoteo Cermeño

" Vocales

" Ramon Marin

" Jesus Cuenca

" José M. Espinosa

" Miguel Ruiz

" Juan Antº Mombiedro

" José María Palacios

" Pedro López

" Ceferino Roman

" José Caro

" Reyes Cepeda

" Juan M. Pacheco

" Angel Caro

" Julian Jimenez

" Julgencio Peinado

" José Antº Lara

" Luciano López

" Vicente Vives

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo excusas de los señores no asistentes y el Sr. Alcalde acordó apercibirlos

Se aprueba el expediente y nombramiento de

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1902

En la Villa de Tomelloso á primero de Junio de mil novecientos dos reunidos en la sala de actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Timoteo Cermeño Jimenez y con la asistencia del infrascrito secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, individuos que componen la Junta Municipal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia siendo las quince del mismo, dió principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

No se excusaron los señores asistentes y el señor Alcalde acordó apercibirlos

Se dió lectura del expediente instruido para celebrar el concurso de nombramiento de un maestro de Escuela y director de la Banda municipales de música, del concurso celebrado y del acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Mayo último. Resultando que el Ayuntamiento instruyo dicho forma el expediente, anuncio la plaza para la provision por concurso y en la fecha indicada resolvió este, nombrando al único concursante Don Antonio Vazquez Fernandez que lo habia solicitado que se publicó el anuncio de concurso dentro de las bases acordadas en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid y que transcurrido el término de treinta dias se hizo el nombramiento. Considerando que procede aprobar el expediente definitivamente y el nombramiento hecho por el concurso realizado y ratificar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Mayo último, la Junta municipal por unanimidad Acuerda aprobar el concurso y nombramiento de referencia y los acuerdos del Ayuntamiento realizados y que se cumpla en todos sus efectos el de 19 de Mayo antes referido.

Se dió lectura del expediente de concurso

Archivo Municipal de Tomelloso

director de la Escuela y bando de ignorancia hecho en Dª para adquirir carros que den abrazos a fin de extraer las Sr. Vergara Domenech tierras sobrantes de las vías públicas. Resultando que se ha instruido en forma el expediente, que se ha publicado edicto, dentro de las condiciones acordadas, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia, llamando concurrentes para este servicio por el término de diez días, que dicho término expira debiendo celebrarse el concurso referido el día cinco de Junio actual. Considerando que el expediente está instruido en forma y dentro de las bases acordadas hecho el anuncio; que el concurso ha de verificarse a la baja de los tipos marcados en las mismas por pliegos cerrados y que procede aprobar este expediente en todas sus partes, ratificando los acuerdos del Ayuntamiento de catorce y veintiocho de Abril último la Junta municipal desde luego así lo acuerda y que se lleve a ejecución lo resuelto por el Ayuntamiento en este expediente y en todos sus extremos.

Se aprueba el expediente de concurso para adquirir carros que retiren tierras de las vías públicas

Se dió lectura de un expediente instruido para adquirir por subasta cuatrocientos metros cúbicos de guijarro para el entretenimiento, reparación y empedrado de las vías públicas. Resultando que se ha instruido en forma el expediente, que se ha publicado edicto, dentro de las condiciones acordadas, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y en el Boletín Oficial de la provincia, llamando licitadores para este servicio por el término de diez días; que dicho término expira, debiendo celebrarse la subasta referida el día cinco de Junio actual. Considerando que el expediente está instruido en forma y dentro de las bases acordadas hecho el anuncio; que la subasta ha de verificarse a la baja de los tipos marcados en las mismas por pliegos cerrados y que procede aprobar este expediente en todas sus partes, ratificando los acuerdos del Ayuntamiento de catorce y veintiocho de Abril último

Se acuerda aprobar el expediente instruido para la subasta de adquisición de cuatrocientos metros cúbicos de guijarro

Archivo Municipal de Tomelloso

"Se apruebe el expediente de apertura de dos calles, como de necesidad y utilidad públicas, por la propiedad de Don Santiago Cebrillo Marquina"

La Junta municipal acuerda luego en lo acordado y que lleve a ejecución lo resuelto por el Ayuntamiento en todas sus partes y en todos sus extremos. /

Se dió lectura del expediente que se instruye para la apertura de dos calles por el solar de la propiedad particular de Don Santiago Cebrillo Marquina, de esta vecindad. Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento y á petición de varios vecinos se incoó dicho proyecto y en virtud de lo informado por la Comisión de Ornato, Arreglo y Cruce de las vías públicas, se requirió á dicho propietario Señor Cebrillo indicando que se allanara al proyecto y á conceder en venta las partes necesarias al efecto del solar de su propiedad sito entre las calles de Hoyos y Dulcinea, y que éste, al ser requerido, manifestó no estar dispuesto á acceder al proyecto de vías en cuanto á parte en parte del expresado solar, por cuyas razones, el Ayuntamiento seguidamente acordó la declaración de utilidad y necesidad pública, y como consecuencia, resolvió que por el Arquitecto municipal se formase el estudio de los proyectos correspondientes, conforme prevenía la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto indispensables. Considerando que procede lo hecho por el Ayuntamiento interesando con el propietario Señor Cebrillo la cesión voluntaria de las partes necesarias del solar referido, y que negativo aquel, procede igualmente la declaración realizada de necesidad y utilidad públicas de las partes del mencionado solar para verificar la apertura de las dos calles proyectadas y el estudio por el Arquitecto de los proyectos referidos, la Junta municipal por unanimidad ACUERDA que ha lugar á confirmar lo resuelto en este expediente por el Ayuntamiento en todas sus partes, y ratificar la declaración de necesi-

Archivo Municipal de Tomelloso

dad y utilidad publicas, fundamento del expediente de expropiacion forzosa; que por el Arquitecto se hagan los estudios y proyectos y se expongan al publico para oir reclamaciones en cuanto a los mismos, y resueltas las que se produjeren se eleve el expediente al señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de la expropiacion forzosa mencionada.

Se dió lectura del expediente que se instruye para adquirir por expropiacion voluntaria un solar en construccion en la prolongacion de la calle del Toledillo de esta poblacion, de la propiedad de Luciano Martinez Morales de esta vecindad. Resultando que el Ayuntamiento acordó adquirir dicha edificacion y solar permutando este por otro de su propiedad y abonando el precio de la obra edificada; que notificado del proyecto el propietario antes dicho e invitado a acceder al mismo, expresó su conformidad voluntariamente; que designados peritos por parte del propietario y del Síndico del Ayuntamiento en representacion de este, verificaron el aprecio de conformidad tambien; que el expresado propietario y el citado señor Síndico otorgaron el acta de promesa de obligacion de compra venta; y que fué expuesto al publico el expediente para oir reclamaciones en contra del mismo. Considerando que procede aprobar el expediente de referencia y el proyecto de expropiacion voluntaria que determina, la Junta municipal por unanimidad Acuerda ratificar la resolucion del Ayuntamiento de veintiocho de Abril último y aprobar lo actuado por efecto de ella, en el expediente de que se trata y que continue su instruccion como previene el Real Decreto de 26 de Abril de 1900

Se aprueba el expediente de expropiacion voluntaria para adquirir un solar para su construccion de la propiedad de Luciano Martinez Morales en la prolongacion de la calle del Toledillo

En tal estado y no habiendo mas

Archivo Municipal de Tomelloso

asuntos de que tratar por el Señor Presidente se levanta la sesión y esta acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico

Timoteo Serrano

Pedro Lopez

Pedro Vegara

Ramon Marin

Miguel Ruiz

Lucianodepa

Juan Antonio Membrillera

José M.ª Salmerón

Leal de
Fur de los Pan

Eleferino Roman

Julian Jimenez

Bruno Cejuela

José Antonio Lara

Bernardo Cantonero

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión ordinaria de la Junta municipal del día 6 de Julio de 1902.

En la villa de Tomelloso á seis de Julio de mil novecientos dos, siendo las once horas del día reunidos en el salon de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Timoteo Romero Jiménez con asistencia de mí el infrascrito Secretario, se abrió la sesión despues de leida y aprobada el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada

No presentaron sus escusas los señores no asistentes.

Entrando en los objetos de la convocatoria, se dió cuenta del expediente instruido para verificar en subasta pública la adquisición de cuatrocientos metros cubicos de guijarro para el entretenimiento y reparacion y empedrado de las vias públicas, calles y caminos de esta poblacion. Resultando que en cabildo de Abril último se tomó por el Ayuntamiento el acuerdo de adquirir los metros cúbicos de guijarro expresados antes y cuya existencia consignacion al efecto en el capítulo 6º artículos 2º y 9º del presupuesto municipal vigente y que se formularan las condiciones por la Comisión de obras de arreglo y ornato de las vias públicas. Que se anunciaran al público por diez dias las condiciones, para oir reclamaciones cuanto á

Señores asistentes

Presidente.

Don Timoteo Romero.

Vocales.

Don Pedro Lopez.
" Pedro Alcaraz
" Cornisiano Villena
" José Mª Salinas
" Fco Mª Arenas
" Luciano Lopez
" Esteban Fresno
" Miguel Prados
" Juan Antº Hombrado
" Enrique Ruiz
" Victor Cañadero
" Faustino Herrero
" Julian Jimenez
" Ramon Alcaraz
" José Cano
" Severo Navarro
" Bonifacio Espinosa
" Gaspar Romero
" José Mª Palacios

Archivo Municipal de Tomelloso

al mismo el pago a cuenta de la subasta por dicho término. Que en veinticinco de Abril, a medio de fórmulas legales anunciada por la expresada comisión en la tabla del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de esta provincia; que en veintiocho de dicho mes, se abrió en el Ayuntamiento la proposición condiciones; que en 2 de Mayo se fijaron en el Boletín Oficial y en el Tablón de anuncios de esta casa consistorial; que el término de exposición pública duró hasta el día primero del mes en curso, habiendo transcurrido el plazo de ocho días hábiles que determina el artículo 28 del Reglamento de 23 de Mayo de 1924 sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones en contra de los pliegos (una en 1º de este y nueve) de dicho mes, se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento y que el anuncio fijado en público el número de licitadores para el remate inmediato en referido periódico oficial y Tablón de anuncios, y que en dicho día primero se celebró la subasta y se adjudicó en favor de D. José Ortega Bejarano, único licitador. Considerando que la Junta municipal en su sesión ordinaria de primero de Junio visto este expediente, y observado el Tablón de haberse anunciado la subasta y que ahora debe efectuarse por último la aprobación definitiva, la Junta municipal Acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el expediente de referencia y la subasta de que trata del mismo, siendo en virtud de ello adjudicada la casa de D. José Antonio Garrido Garrido, única licitadora al Ayuntamiento en el acuerdo del Ayuntamiento anteriormente citado de aprobación provisional de 1º de Marzo del corriente. Que se dé la posesión de la casa adjudicada al rematante, si ya no se hubiere hecho por el Sr. Alcalde y que por Contaduría se abra la cuenta especial nueva, contribuyendo la suma definitiva a favor a favor de acreedor y cargo la Comisión del Ayuntamiento de Obras y cargo de las mismas intervenga en la entrega del material y en la cuenta de recibo y abono conforme a las condiciones preestablecidas.

De dicha cuenta del expediente instruido para veri-

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el concurso celebrado para la contrata de cien abrados de carro para arreglo y subsistencia de los caminos públicos con Sanjuan.

para el concurso de contrata de cien abrados de carro para la extracción de tierras de las vías públicas calles y caminos de esta población. Resultando que en cuanto en 21 de Abril último, se acordó por el Ayuntamiento el concurso de contratar cien abrados de carro con sujeción a las condiciones que regían al efecto en el capítulo 5º art.ºs 2º y 9º del presupuesto municipal vigente el que se anunció en los periódicos oficiales para la subasta de arreglo de las vías públicas, que se anunciaron al público por la conveniencia por diez días para las reclamaciones que anunciadas se hizo el concurso de mismo, término que en veintiocho de Abril, verificado se formularon las condiciones por la expresada Comisión a la base del tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos de quinientas pesetas. Que en veintidos de dicho mes se aprobaron por el Ayuntamiento aquellas condiciones; que en 2 de Mayo se publicaron en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial; que el término de exposición concluyó en diez y seis del mismo mes, sin que se hubiese presentado ninguna protesta, reclamación ni observación en contrario por persona alguna; que en diez y nueve del mismo mes se aprobaron definitivamente por el Ayuntamiento el que el veintitres se publicó el anuncio del concurso para el cinco de Junio inmediato, en referido periódico oficial y tablón de anuncios; y que en el mismo día cinco se celebró el concurso y se adjudicó en el tipo marcado de quinientas pesetas, á favor de Jacinto Cano Navarro, única concurrente. Considerando que la Junta municipal en su sesión ordinaria

Archivo Municipal de Tomelloso

de [illegible] de [illegible], en este expediente, se observó
no se ha tramitado el [illegible] comunicado el concurso
y que obra [illegible] de obra está [illegible] la regularidad
[illegible], y el Ayuntamiento Pleno [illegible] por unanimidad,
[illegible] definitivamente [illegible] de redacción
y [illegible] el remate de dicha subasta a favor
[illegible] actual en el tipo de diecinueve [illegible]
[illegible] adjudicatario [illegible] Francisco [illegible] a cuyo
efecto se cita a [illegible] y los acuerdos del Ayuntamiento
antes reseñados, ratificando y ampliando el de primera
del actual. Que se dé la posesión de la casa adjudicada
de referencia, si ya no se hubiese hecho por el de su
Vicario y con [illegible] entendiéndose abra la cuenta es-
pecial correspondiente [illegible] si hubiere
dicho de remate y que la Comisión del Ayuntamiento
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en
la forma [illegible] [illegible] en la cuenta de recibo
y pago conforme a las condiciones preestablecidas.

Se dió lectura del expediente instruido por
[illegible] del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de [illegible] de
[illegible] último para la adquisición de un solar y de los
de casa en construcción, propia de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], de estas vecinas, sito en el [illegible] de la que dobe
[illegible] de la calle del Calvario para proveer
[illegible] [illegible]. Resultando que anunciado por
el [illegible] mismo, en la fecha señalada, el referido
[illegible], en primero de Mayo se citó de comparecen-
cia al dueño del solar antes referido, que compareció
en [illegible] dicho [illegible] está conforme voluntariamente
en ceder el solar en permuta por otro de la propiedad
del Ayuntamiento y la obra construida vendedora por
el precio de tasación al que decisión fijado por su parte
y el Señor Regidor Síndico por parte del Municipio,

Archivo Municipal de Tomelloso

en cuatro de dicho mes se notifica en los peritos que en ello hicieron el abrecio y tasación en venta de los cimientos y paredes construidos en noventa y cinco pesetas y que el valor fue acordado por otro de la propiedad del Ayuntamiento; que en nueve de mismo referido, se autorizó la permuta de compra venta en acta celebrada entre el Luciano Martínez Lucas y el Jefe Técnico del Ayuntamiento; que en cumplimiento del mismo mes se expuso al público el expediente por diez días para reclamaciones contra el mismo, lo cual, terminado y conforme se cumple con lo dispuesto en el mencionado artículo no se hizo protesta ni reclamación alguna no contra él y que en mismo día citado finalizó el plazo de exposición pública definitivamente dicho proyecto y expediente y en consecuencia fue expedida certificación de los cimientos y paredes en el precitado solar y obrada en poder de la propiedad del Municipio. Considerando el expediente bien instruido en todas sus partes, conforme lo establecido, el Pleno en forma por unanimidad, acuerda, ratificando y ampliando lo acordado en primero del mismo mes actual, aprobar definitivamente el expediente de referencia en todas sus partes y los acuerdos del Ayuntamiento que lo motivan y que en ellos se adquiera el solar de Luciano Martínez Lucas en permuta y las paredes edificadas en el mismo, en exposición de noventa y cinco pesetas; y hecho, que se proceda al inmediato cumplimiento de la prolongación de la calle del Toledillo de esta población.

Se dió lectura del expediente que se ins-

Se acuerda adquirir el solar de Luciano Martínez Lopez y las paredes en construcción por la cantidad de 95 pts.

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente instruido para corregir el callejón llamado de Isabel con fachadas

[illegible] [illegible] [illegible] [

Archivo Municipal de Tomelloso

nados al de referencia en todas sus partes.

Se da cuenta del expediente instruido para la reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil propiedad del Ayuntamiento a fin de habilitarla para cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa. Resultando que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3º de la Ordenanza de la Guardia Civil de esta villa reclama que se habilitara casa para el puesto de la Guardia Civil; que el Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado verifica la reforma de la casa de su propiedad en la calle de Carrillo número cinco del pueblo a cuyo fin formadas las oportunas relaciones valoradas y las obras por razón de la ocasión, por administración; que dicha autoridad en virtud de Real Decreto concedió las exenciones solicitadas; que en virtud del propio mes acordó dar cuenta de dicha solicitud y concesión, remitiendo al Ayuntamiento municipal, quien lo hizo el veinte de Junio siguiente y en día y mes del mismo mes pasaron a la comisión de obras para el informe de este y dictamen, la cual informó en veintinueve del mismo. Visto el expediente de referencia, considerándolo bien instruido y conforme los acuerdos del Ayuntamiento referidos y el tomado en treinta de Junio último, resolviendo hacer las obras por administración y cumplir en todos los requisitos legales concordantes, la Junta municipal por unanimidad, **acuerda** aprobar el expediente que se examina y los acuerdos del Ayuntamiento

Se acuerda hacer la obra de reforma para la G. Civil en la Casa cuartel y a hacer inmediatamente y por administración

Archivo Municipal de Tomelloso

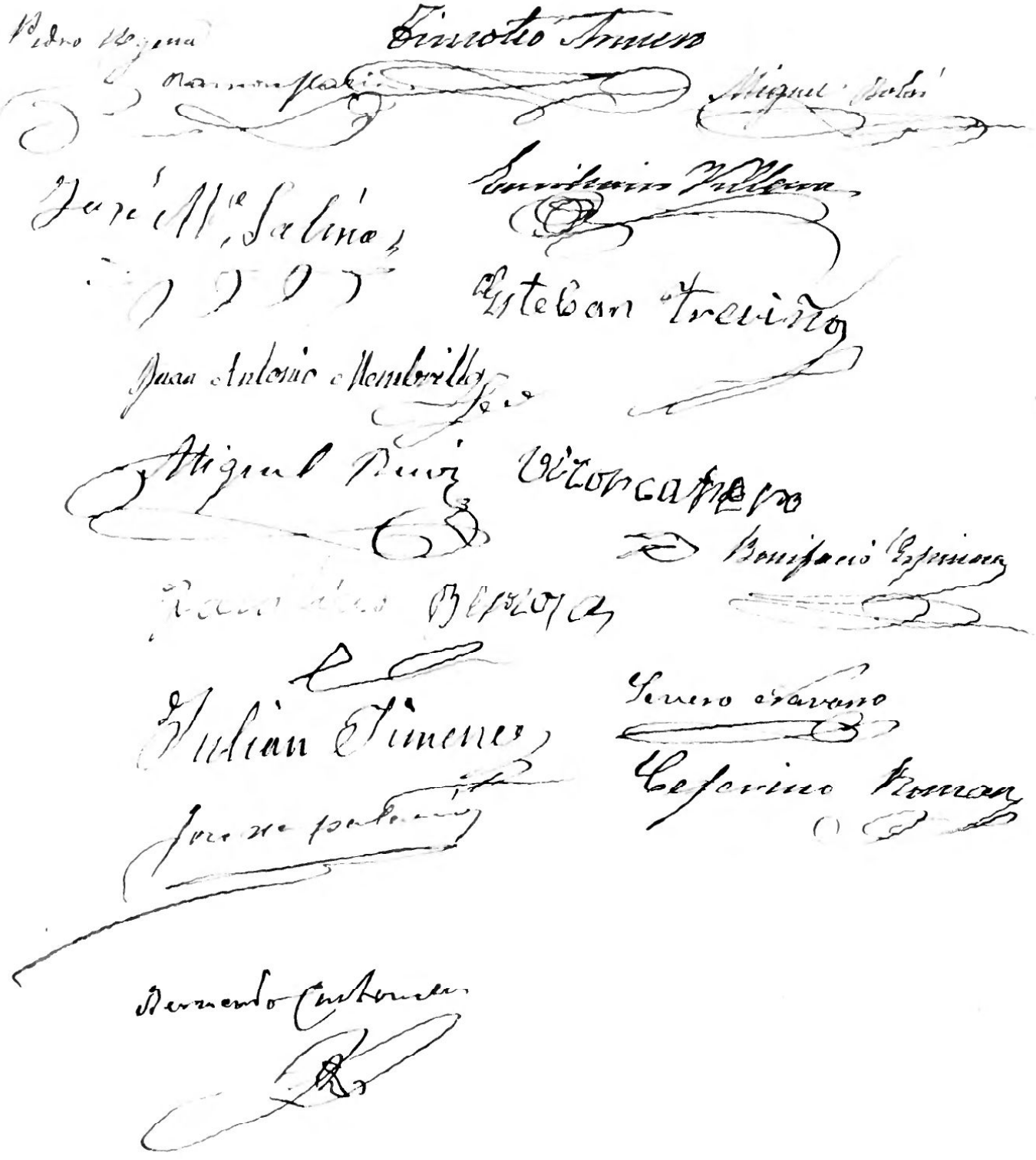
Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente para la apertura de las calles de Rosalía y Zapata.

En la Casa Consistorial de esta villa de Tomelloso a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en sesión ordinaria, en primera convocatoria, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Valera Sánchez, con asistencia del Secretario que suscribe, para celebrar la sesión que tiene señalada para el día de hoy este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha veinte y cinco del corriente mes, por el que se interesa se remita a dicho Centro el Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de mil novecientos veinte y seis, con el fin de proceder a su aprobación definitiva, en el caso de que no se hubiere hecho reclamación alguna contra el mismo durante el plazo de exposición al público, o en el caso de que las reclamaciones que se hubieren presentado hayan sido desestimadas por el Ayuntamiento



Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1902

En la Villa del Tomelloso á veinticinco de Julio de mil novecientos dos reunidos en el salon de actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan Concejales asociados de la Junta municipal bajo la presidencia del señor Alcalde Don Timoteo Romero Jimenez y con asistencia del infrascrito secretario, para celebrar esta sesion extraordinaria á la que fueron previamente convocados con la antelacion y en la forma que la Ley municipal previene y con expresion del objeto de la misma, dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

No hubo excusas de los señores no asistentes

Se dió lectura á entera de la copia de la escritura de compra otorgada por D. José María Serna Ortega á favor del Ayuntamiento constitucional de esta Villa en 20 de Julio actual ante el notario D. Augusto Lucina Crespo, del solar para una Glorieta, terrenos sobrantes para las vias publicas y casas en construccion, la primera para solar publico Jardin de una escuela de parvulos y las segundas para dichas escuelas y casas de los Maestros. Resultando que referida escritura se ha otorgado conforme en un todo con el expediente instruido para solicitar autorizacion de adquirir y con la R. O. de 5 del actual concediendo dicha autorizacion y considerando lo que procede por tanto aprobarla, la Junta municipal por unanimidad Acuerda hacerlo asi y que se remita al señor Registrador de la propiedad de este Partido para su inscripcion y pago de los derechos de translacion de dominio y cancelada esta inscripta y devuelta se una al expediente de su razon

Por el asociado D. José María

Señores asistentes

Presidente

D. Timoteo Romero

Vocales

D. Ramon Marin
" Severo Navarro
" Miguel Ruiz
" Juan Antonio Membrillo
" Regel Cepeda
" Faustino Barroso
" Victor Carreteros
" Juan Vega
" Emiliano Villena
" Pedro Ugena
" José María Solera
" Miguel Bolas
" Esteban Jimenez
" Esteban Trevijano
" José Bautª Sora
" Celerino Roman
" Juan Vicente Pardo
" Bonifacio Izquierdo
" Vicente Vives
" Damian Pavon
" Pedro Lopez
" José Vicente Izquierdo
" Isidoro Garcia
" José María Serna

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el acuerdo de la anterior

Se da lectura a escritura de [illegible]

Se acuerda [illegible]

Se acuerda hacer hacer una mención honorífica y dar las gracias a los donantes con expresión de

Seña Obliga se expone en el acta de promesa de obligación de con
cha cuenta del día seis de febrero último, al convenir con el Regi
dor Síndico del Ayuntamiento la expresada compra venta de
las fincas de la propiedad denominadas Glorieta, terrenos so
brantes para las vías públicas y los casas en construcción adh
erentes a dicha Glorieta entre el Teatro Cervigano, las calles de
Segundo, Independencia y Paloma, consignó una reserva mental
del mueble por que prometía vender mencionadas fincas por
la cantidad de cinco mil cuatrocientas once pesetas con treinta
y ocho céntimos no obstante que le había cotado la cantidad
de quince mil trescientas treinta y tres con cuarenta y cuatro cén
timos cediendo a favor del Ayuntamiento de esta Villa la di
ferencia de ocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con
veinticuatro céntimos con relación al precio y con relación al cal
culo que según la liquidación que en este acto presenta, le fueron
vendidas cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa y un céntimos
más, cuyo importe fué el débito que tenía contraído con varios con
vecinos suyos que le hicieron donativos en metálico de ocho mil
novecientas cuarenta y dos pesetas con veinte céntimos y en es
pecie de trescientas diez y siete pesetas con cincuenta y cinco c
céntimos más en total nueve mil doscientas veinte y cuatro pese
tas con treinta y cinco céntimos para que las destinase á compra
del cementerio viejo solares y casas para construir la Glorieta
mencionada y casas en construcción adherentes á ella, se
dió lectura de las listas de donantes en metálico y en es
pecie y de la liquidación antes mencionada con los jus
tificantes de la misma. Que el mandato que recibió de los
donantes lo ha cumplido superabundantemente pues ha
recibido lo que había quince mil trescientas treinta y tres pe
setas con cuarenta y cuatro céntimos por cinco mil cuatrocien
tas once pesetas con treinta y ocho céntimos. Enterada la
Junta municipal por examen detenido de la liquidación
justificada que el Señor Seña ha presentado, por unani

Le acuerda aprobar la escritura otorgada de compraventa de la Glorieta y terrenos sobrantes y que se remita al Registrador de la propiedad para el pago de derechos de transmisión de dominio

Archivo Municipal de Tomelloso

las cantidades donadas acuerda hacer en favor de los donantes una mención honorífica y darles las mas expresivas gracias en nombre del pueblo conocido por las donaciones, siguiendo sus nombres en esta acta con expresión de las cantidades hechas a la donadas el igual mención y gracias expresivas el Señor Serna, que Don José María Serna para que se exponga al publico certificación de este acuerdo para conocimiento de la construcción de la Ermita de Nuestra Señora de todos los donantes por un trimestre con copia de las listas de estas edificios adjuntas á

Núm.	Nombres de los donantes	Pesetas	Cent.	Núm.	Nombres de los donantes	Pesetas	Cent.
					suma anterior	8.058	60
1º	Dña Crisanta Moreno	5000	"	25	Don Pedro Ugena	10	"
2º	Don José María Serna	1000	"	26	" Lorenzo Sanchez	2	50
3º	" José Vicente Cañas	250	"	27	" Marcelino Diaz	1	"
4º	" Melitona Moreno	250	"	28	" Luis Vazquez	25	"
5º	" Adelaida Moreno	250	"	29	" Ramiro Ramirez	10	"
6º	" Ramon Sagastizabal	250	"	30	" José Ant.º Torres	20	"
7º	" Antonio Compte	200	"	31	" Francisco Granero	10	"
8º	" Jesus Canto	125	"	32	" Julian Peinado	25	"
9º	" Vicente Collaburch	125	"	33	" Miguel Salinas	10	"
10	" José María Cepeda	100	"	34	" Mariano Albarca	2	"
11	" Tomás Cañas	50	"	35	" Francisco Antonio Coronado	5	"
12	" José Olmedo	75	"	36	" Jesus Garcia	2	"
13	" Ramon Ugena	50	"	37	" Luis Diaz	5	"
14	" Celsino Roman	50	"	38	" Ignacio Martinez	5	"
15	" Vicente Bello	75	"	39	" Francisco Ugena	5	"
16	" Eduardo Sanchez Aranda	50	"	40	" Antonio Nieves	5	"
17	" Andres Serna	33	60	41	" Mario Peinado	10	"
18	" Tomás Martinez	25	"	42	" Faustino Moreno	2	"
19	" Antonio Serna	25	"	43	" Antonio Ropero	15	"
20	" Augusto Martinez	10	"	44	" Damian Pavon	15	"
21	" Dionisio Martinez	25	"	45	" Ginforoso Garcia	15	"
22	" Federico Arcas	25	"	46	" Narciso Rebato	2	"
23	" José María Lillo	10	"	47	" Juan Antonio Peinado	30	"
24	" Leopoldo Carranza	5	"	48	" Benigno Perez Serna	5	"
	Total	8.058	60				

Archivo Municipal de Tomelloso

Suma anterior 8.295 11

Núm.	Donativos del Comercio	Pesetas	Cts.
49	Don Rafael Verdú Ramos	5	"
50	" Luis Moya Lopez	1	"
51	" Juan A. Soto Soto	2	"
52	" Miguel Pinto	2	"
53	" Isidro Sanz	2	"
54	" Epifanio Moya	20	"
55	" Pedro Castillo	10	"
56	" Pedro Sanz	2	"
57	" Pedro Sanz	1	"
58	" Pedro Martínez Morcillo	5	"
59	" Eduardo Cuartero	5	"
60	" Juan Izquierdo	5	"
61	" Jesús de Pinedo	25	"
62	" Francisco Sotelo	20	"
63	" Mariano Lopez	50	"
64	" Nicasio Serrano	12	50
65	" Juan Sotelo	15	"
66	" Pedro Prados	5	"
67	" Teodoro Pérez	10	"
68	" Pedro Moya	35	"
69	" Vicente Sanz	25	"
70	" Pedro Ignacio Carrasco	10	"
71	" Domingo Cuenca	15	"
72	" Juan Lopez	25	"
73	" Pablo Gracia	25	"
74	" Jose Martinez	10	"
75	" Felipe Lopez	5	"
76	" Jose Soriano	2	"
77	" Manuel Alcaide	10	"
78	" Antonio Morcillo	5	"
79	" Francisco Serrano	10	"

Suma anterior

Donativos del Comercio	Pesetas	Cts.
Don Pedro Navarro	25	"
" Felipe Sanz	25	"
" Vicente Medina	25	"
" Andres Pinedo	20	"
" Manuel Mateo	25	"
" Gabino Serna	50	"
" Vicente Sanz	25	"
" Sebastian Gomez	25	"
" Cristobal Moncada	25	"
" Diego Vargas	50	"
" Juan Cuartero	50	"
" Alfonso Lucas	50	"
Total donaciones en metálico	8.446	61

Donaciones hechas en especie

Núm.		Pesetas	Cts.
1º	Don Francisco Carrasco Ma-		
	nja en la venta de su pajar	250	"
2º	Don Ricardo Garcia, mejo-		
	ras en el arrendamiento	95	"
3º	Don José Manuel la mala-		
	ma de la Plaza	36	"
4º	Don José María Serrano viaje		
	a Ciudad Real de la comi-		
	sión gastos	99	"
5º	Don Dionisio Martinez pa-		
	ra el mismo objeto	49	"
6º	Antonio Sanz su trabajo y		
	madera en el andamiaje	26	"
7º	Don Candelario Serrano tarea		
	ja y composturas de la misma	11	"
	Suma		

Archivo Municipal de Tomelloso

Vienen		Pesetas Cents.
8º	Don Vicente Morales [illegible]	10 "
9º	" Martín Cotero [illegible]	10 "
10º	" José Serena [illegible]	10 "
11	" Pedro Postigo [illegible]	15 "
12	" Vicente García [illegible]	37 50
13	" Vicente [illegible]	30 "
14	" Agustín [illegible]	17 50
15	" Isidro de Coronado [illegible]	5 75
16	" Francisco Cano [illegible]	200 "
17	" Luis García y compañía mejora en una de sus fincas	40 "
	Total cantidades en especie	917 75

é igualmente á dicho Señor Serena y que se exponga al público la cuenta presentada por término de tres meses.

Señores que tomaron este acuerdo = Presidente = D. Timoteo Romero Morales = D. Ramon Maria = D. Severo Navarro = D. Miguel Ruiz = D. Juan Antonio Montesino = D. Pedro Cepeda = D. Faustino Barrero = D. Victor Carretero = D. Juan Vega = D. Emiliano Villena = D. Pedro Agenjo = D. José María Salinas = D. Miguel Bolas = D. Julian Jimenez = D. Esteban Patiño = D. José Antonio Sara = D. Casimiro Ramon = D. Juan Vicente Paulete = D. Benigno Quintana = D. Vicente Vivas D. Damian Pavon = D. Ildefonso García y = D. José María Serna.

Se aprueba la subasta y adjudicación hecha de una anacalera armario para el Juzgado municipal,

Se dió lectura del expediente instruido para la construcción de una anacalera para el Juzgado municipal y de los acuerdos del Ayuntamiento del dia diez y nueve de Mayo de cuatro de Junio últimos y el de siete de Julio actual, aprobando dicho expediente. Vista por la Junta municipal por unanimidad Acuerda confirmar las referidas resoluciones del Ayuntamiento aprobando el expediente y la subasta en todas sus partes.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de siete del mes actual, aprobando la proposición hecha por el Alcalde, presidente, que fué tomada en con-

Archivo Municipal de Tomelloso

la creación y sobre la conveniencia de crear una cuarta plaza de médico de la Beneficencia municipal. Resultó de que el Ayuntamiento de esta villa de las necesidades de la población de los enfermos pobres y de Juan Luis Moreno Rodrigo y de los interesados Don Manuel Cruz Sierra y D. Tomás Martínez Águeda, quienes ratificados y enterados de la aceptada y concedida y cedida para el pago de la consignación presupuesta para subsistir la necesidad que se pueda crear la plaza antedicha por el tiempo que medie desde el día que se nombre el nuevo médico titular y tome posesión de su cargo hasta fin del año y presupuesto municipal actual. Manifestando que hecha la creación cedido, por los medios municipales para crear la cuarta plaza referida, pueda esta crearse desde luego y procediendo que el Ayuntamiento

Se acuerda crear una cuarta plaza de médico titular cirujano de la beneficencia municipal de esta Villa

legalmente, la Junta Municipal acuerda aprobar las resoluciones del Ayuntamiento de fecha y valores de las cuales ha sido la creación y cedida hecha por los tres médicos titulares interesados y con el crédito cedido, para este crear la cuarta plaza de que se trata para el nombramiento de el cuarto médico titular de la beneficencia municipal de esta Villa que debe hacer el Ayuntamiento en conformidad al artículo 21 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 16 de Junio de 1891 y por las razones que funda la conveniencia de la creación de dicha cuarta plaza.

Así lo acordó y en testimonio mas amplio de que lo acordado se lo dio que los que son objeto de la convocatoria por el señor presidente se levanta la sesión y de lo que como acta que firmaron del todo el concurrente a la misma con migo el secretario de que certifico

Miguel Ruiz Ernesto Moreno

Ramon Pearin

Severo Cabezas

Archivo Municipal de Tomelloso

Juan Antonio Monteagudo Víctor Carreras

Pedro Agüera Justino Berenguer

Juan Vega

Darío Martínez Miguel Belén

José Antonio Lara

Ceferino Roman Vicente Ruiz

Damian Parra Pedro Lopez

José Vicente Espinosa

Simforoso Garcia Bonifacio Espinosa

Emiliano Villena

Pedro Cepeda Bernardo Carbonell

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1902

En la Villa de Tomelloso á tres de Agosto de mil novecientos dos, habiendo transcurrido dos horas de las quince hasta las diez y siete sin que hayan comparecido los individuos de la Junta municipal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se hace constar asi por la presente diligencia de que certificamos.

El Secretario

Bernardo Carbonell

El Alcalde

Dimoteo Romero

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1902

En la Villa del Toboso a siete de Septiembre de mil novecientos dos habiendo transcurrido ocho días de los legales sin que hayan comparecido los individuos de la Junta municipal para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; se hace constar así por la presente de lo que certifico, de que todo lo cual certificamos.

El Alcalde

Timoteo Herrero

El Secretario

Bernardo Carbonell